



**Defensoría del Pueblo de Ecuador**

**Dirección General de Política Pública**

**Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Informe anual sobre el cumplimiento del Derecho de Acceso a la  
Información Pública**

**Período enero a diciembre de 2015**

**Quito, Noviembre de 2016**

## Índice de Contenido

<i>Presentación</i>	<u>4</u>
<i>1. Objetivo general</i>	<u>4</u>
<i>2. Objetivos específicos</i>	<u>5</u>
<i>3. Acciones institucionales realizadas</i>	<u>5</u>
<i>4. Catastro Nacional de la Defensoría del Pueblo</i>	<u>6</u>
<i>4.1 Zonificación del Catastro de entidades obligadas a cumplir con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i>	<u>7</u>
<i>5. Resolución No. 007-DPE-CGAJ</i>	<u>10</u>
<i>6. Actividades previas a la presentación del informe anual por parte de las entidades públicas obligadas</i>	<u>10</u>
<i>6.1 Capacitaciones a servidores públicos y ciudadanía</i>	<u>10</u>
<i>7. Sistema informático para la presentación de informes art. 12 LOTAIP</i>	<u>14</u>
<i>7.1 Avance cronológico de la presentación de informes anuales</i>	<u>15</u>
<i>7.2 Información estadística</i>	<u>17</u>
<i>7.2.1 Cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP por Coordinaciones Zonales y Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo.</i>	<u>18</u>
<i>7.2.2 Cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP del sector público del Estado.</i>	<u>22</u>
<i>8. Análisis de los informes de cumplimiento conforme el art. 12 de la LOTAIP 201424</i>	
<i>8.1 Literal a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley</i>	<u>25</u>
<i>8.1.1 Difusión de la información pública:</i>	<u>25</u>
<i>8.1.2 Publicación de información mínima actualizada</i>	<u>29</u>
<i>8.1.2.1 Publicación de información según conformación del Estado</i>	<u>35</u>
<i>8.1.3 Promoción del derecho de acceso a la información</i>	<u>42</u>
<i>8.1.4 Custodia de la información</i>	<u>47</u>
<i>8.1.5 Falta de claridad en la información</i>	<u>50</u>
<i>8.1.6 Sanción a funcionarios y funcionarias</i>	<u>52</u>
<i>8.2 Literal b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas</i>	<u>54</u>
<i>8.2.1 Solicitudes de acceso a la información pública reportadas</i>	<u>54</u>

8.2.2	<i>Solicitudes de acceso respondidas negando información</i>	56
8.2.3	<i>Análisis mensual de solicitudes de acceso a la información receptadas</i>	58
8.2.4	<i>Distribución geográfica de las solicitudes de acceso a la información receptadas</i>	60
8.2.5	<i>Análisis de las solicitudes de acceso a la información receptadas por función del Estado y otros organismos públicos</i>	62
8.2.6	<i>Análisis de días de respuesta a solicitudes de acceso a la información receptadas</i>	64
8.2.7	<i>Análisis de rangos de tiempo de respuesta de las solicitudes de acceso a la información receptadas</i>	66
8.3	<i>Literal c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada</i>	68

## **Informe anual sobre el cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública – Año 2015**

### **Presentación**

La Defensoría del Pueblo es la entidad nacional que vela por la protección y tutela de los derechos humanos en el Ecuador, según lo instituido en la Constitución de la República del Ecuador.

El Título II, Capítulo Segundo “Derechos del Buen Vivir” de la Constitución de la República del Ecuador puntualiza al derecho de acceso a la información pública, así:

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: [...] 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en privadas que manejan fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 11, establece que, la Defensoría del Pueblo será el órgano promotor del ejercicio y cumplimiento del derecho de acceso a la información pública; vigilará que la documentación pública se archive adecuadamente; precautelaré la calidad de la información que difundan las instituciones obligadas; promoverá o patrocinará acciones judiciales de acceso a la información pública cuando ésta ha sido denegada.

Corresponde a la Defensoría del Pueblo garantizar, promocionar y vigilar el correcto ejercicio del derecho al libre acceso a la información pública por parte de la ciudadanía y el cumplimiento de las instituciones públicas y privadas obligadas por la ley a proporcionar la información pública.

La información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas y por tanto el Estado y las instituciones depositarias de archivos públicos son sus administradores y están obligados a garantizar su acceso, de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas.

El acceso a la información pública es un derecho de las personas y un deber del Estado.

### **1. Objetivo general**

Presentar el *Informe Anual de Cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública*, con la finalidad de que sea una herramienta de participación ciudadana a

disposición de la ciudadanía, que contribuya a mejorar la cultura de transparencia en la gestión pública, tomando como referencia de análisis el cumplimiento de las obligaciones de las entidades sobre el derecho de acceso a la información pública.

## **2. Objetivos específicos**

- Identificar y establecer el Catastro Nacional de entidades obligadas a informar sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública a la Defensoría del Pueblo para el año 2015.
- Procesar y analizar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LOTAIP presentada por las entidades obligadas en sus informes anuales.
- Cuantificar a nivel nacional el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 12 de la LOTAIP durante el año 2015.
- Comparar las cifras obtenidas en el cumplimiento del artículo 12 de la LOTAIP entre los años 2013, 2014 y 2015.
- Medir el impacto de las actividades realizadas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LOTAIP, mediante la comparación con años anteriores.

## **3. Acciones institucionales realizadas**

Para promover el cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Defensoría del Pueblo por intermedio de la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública realizó las siguientes acciones que se detallan a continuación:

- Dentro del proceso de mejoramiento y fortalecimiento institucional, a partir del año 2015 se implementó un sistema informático con la finalidad de automatizar y facilitar la recepción de los Informes Anuales de Cumplimiento sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de las entidades obligadas.
- Se publicó la Resolución No. 007-DPE-CGAJ el 15 de enero de 2015, mediante la cual se expidieron los Parámetros Técnicos para el Cumplimiento de las

Obligaciones de Transparencia Activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- El 1 de febrero de 2015 el señor Defensor del Pueblo remitió a las entidades obligadas oficios donde se solicita la presentación del Informe Anual sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública se comunicó sobre la creación del nuevo sistema informático el cual les permitirá entregar su informe en versión electrónica a través del portal institucional: [www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec).
- Una vez vencido el plazo fijado en el artículo 12 de la LOTAIP para la presentación del informe correspondiente al año 2015, el 16 de abril de 2016 el señor Defensor del Pueblo remitió a las entidades que han incumplido con la presentación del mismo un oficio donde se solicitó el cumplimiento con dicha obligación.
- A partir del mes de abril se realizaron acompañamientos y asesoría a las entidades incumplidas, con la finalidad de que presenten adecuadamente sus informes.

#### **4. Catastro Nacional de la Defensoría del Pueblo**

La Defensoría del Pueblo como órgano promotor del ejercicio y cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, con la finalidad de contar con un listado detallado de las entidades obligadas que deben cumplir con las normas establecidas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha conformado un Catastro Nacional que contiene dicha información.

Se ha instaurado un proceso de revisión permanente del catastro de entidades que están obligadas a cumplir con las normas de la LOTAIP tomando como base el catastro utilizado para la presentación del Informe Anual sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública del año 2012 que estableció 1511 instituciones públicas obligadas a presentar el Informe Anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, de conformidad con el Art. 12 de la LOTAIP. Este catastro es analizado, revisado y actualizado de manera continua, con la finalidad de contar con una base de entidades obligadas para cada año analizado.

En síntesis, el catastro es un inventario o registro de entidades del sector público ecuatoriano que debe ser actualizado permanentemente, para lo cual se ha establecido que para la elaboración del presente Informe de cumplimiento de la LOTAIP del año 2015, la

conformación de la base de datos de la Defensoría del Pueblo está definida por un universo de 1510 entidades públicas que están llamadas a cumplir con esta normativa.

#### **4.1 Zonificación del Catastro de entidades obligadas a cumplir con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

El Estatuto Orgánico por Procesos de la Defensoría del Pueblo (2012), en su artículo 2, hace referencia a la Estructura Organizacional por procesos, y sobre los procesos desconcentrados establece: “Los procesos desconcentrados, encaminados a generar productos y servicios directamente a ciudadanas y ciudadanos, en áreas geográficas establecidas conforme la planificación territorial, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional”.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) estableció Las siguientes 9 zonas de planificación en Ecuador:

El Catastro Nacional de entidades que están obligadas a cumplir con la LOTAIP, mantiene una distribución geográfica de entidades con base en la zonificación realizada por SENPLADES.

Tabla 1

*Composición del catastro de entidades obligadas para informe LOTAIP2015*

Zona	Provincia	Función Ejecutiva	Función Legislativa	Función Judicial	Función Electoral	Función de Transparencia y Control Social	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Otras Instituciones Públicas	Total general
<b>Zona 1</b>	Carchi						33	6	<b>39</b>
	Esmeraldas	3					65	5	<b>73</b>
	Imbabura						43	11	<b>54</b>
	Sucumbíos						35	1	<b>36</b>
<b>Zona 2</b>	Napo	1					26	1	<b>28</b>
	Orellana						33	5	<b>38</b>
	Pichincha	2					27	11	<b>40</b>
<b>Zona 3</b>	Chimborazo	1					56	10	<b>67</b>
	Cotopaxi						41	3	<b>44</b>
	Pastaza	1					22	3	<b>26</b>
	Tungurahua						54	9	<b>63</b>
<b>Zona 4</b>	Manabí	5					76	26	<b>107</b>
	Sto Dom. Tsáchilas						13	4	<b>17</b>
<b>Zona 5</b>	Bolívar						27	5	<b>32</b>
	Galápagos	2					8	2	<b>12</b>
	Guayas						45	7	<b>52</b>

Zona	Provincia	Función Ejecutiva	Función Legislativa	Función Judicial	Función Electoral	Función de Transparencia y Control Social	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Otras Instituciones Públicas	Total general
	Los Ríos						31	12	43
	Santa Elena						12	3	15
<b>Zona 6</b>	Azuay	1					77	32	110
	Cañar						34	7	41
	Morona Santiago						59	5	64
<b>Zona 7</b>	El Oro	1					64	18	83
	Loja						95	15	110
	Zamora Chinchipe	1					38	6	45
<b>Zona 8</b>	Guayaq., Durán, Samborondón	17				1	10	17	45
<b>Zona 9</b>	DM Quito	118	1	3	3	7	36	58	226
<b>Total general</b>		<b>153</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1060</b>	<b>282</b>	<b>1510</b>

*Nota: Catastro utilizado en informe LOTAIP 2015*

## **5. Resolución No. 007-DPE-CGAJ**

Con fecha 15 de enero de 2015, mediante Resolución No. 007-DPE-CGAJ de fecha, la Defensoría del Pueblo publica los Parámetros Técnicos para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El objetivo fundamental de esta Resolución es garantizar la publicación de la información obligatoria que todas las entidades poseedoras de información pública deben difundir de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LOTAIP, de manera que sea clara y de fácil acceso para los usuarios y usuarias, además de permitir que los portales institucionales se encuentren actualizados y se determinen responsables.

## **6. Actividades previas a la presentación del informe anual por parte de las entidades públicas obligadas**

### **6.1 Capacitaciones a servidores públicos y ciudadanía**

La Defensoría a través de la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Coordinaciones Zonales y las Delegaciones Provinciales realizó talleres de capacitación durante el primer trimestre del año 2016 en los que se trataron fundamentalmente los siguientes temas:

- Sensibilización sobre el derecho de acceso a la información pública
- Relacionamiento sobre el derecho al acceso a la información pública con el cumplimiento de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015 y el Art. 12 de la LOTAIP.
- Socialización teórica y práctica sobre la presentación del Informe Anual de Cumplimiento de la LOTAIP, mediante el nuevo sistema informático desarrollado y que se encuentra en el portal institucional [www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec)

En la Tabla 2, se presenta un detalle con servidores y servidoras públicos capacitados en territorio durante el año 2015:

Tabla 2

*Número de servidoras/es públicas/os capacitados en LOTAIP*

<b>Coord. Zonal</b>	<b>Coordinación Zonal Delegación Provincial</b>	<b>1er Trimestre</b>	<b>2do Trimestre</b>	<b>3er Trimestre</b>	<b>4to Trimestre</b>	<b>Total anual</b>
1	CZ 1- Carchi	50	0	0	0	<b>50</b>
	Esmeraldas	61	0	0	0	<b>61</b>
	Imbabura	53	0	18	0	<b>71</b>
	Sucumbíos	33	0	0	0	<b>33</b>
2	CZ 2- Orellana	60	0	0	0	<b>60</b>
	Napo	76	0	0	0	<b>76</b>
	Pichincha	0	0	0	0	<b>0</b>
3	CZ 3- Tungurahua	133	0	0	0	<b>133</b>
	Chimborazo	74	0	94	0	<b>168</b>
	Cotopaxi	65	0	0	12	<b>77</b>
	Pastaza	110	0	0	0	<b>110</b>
4	CZ 4- Manabí	161	0	0	0	<b>161</b>
	Sto. DgoTsách.	30	0	0	0	<b>30</b>
5	CZ 5- Guayas	45	0	0	0	<b>45</b>
	Bolívar	16	0	0	0	<b>16</b>
	Galápagos	34	0	0	0	<b>34</b>
	Los Ríos	81	0	0	0	<b>81</b>
	Santa Elena	36	0	0	0	<b>36</b>
6	CZ 6- Azuay	85	0	0	0	<b>85</b>
	Cañar	39	0	0	0	<b>39</b>
	Morona Santiago	74	0	0	0	<b>74</b>
7	CZ 7- Loja	300	0	0	0	<b>300</b>
	El Oro	154	0	0	0	<b>154</b>
	Zamora Chinchipe	71	0	0	0	<b>71</b>
8	CZ 8- Gye, Dur. ySamb.	104	0	0	0	<b>104</b>
9	CZ 9- DM Quito	86	0	0	0	<b>86</b>
<b>Total general</b>		<b>2.031</b>	<b>0</b>	<b>112</b>	<b>12</b>	<b>2.155</b>

*Nota: Reporte GPR. Coordinación General de Planificación Institucional*

En la Tabla 3, se presenta un detalle de los ciudadanos y ciudadanas capacitadas capacitados en territorio durante el año 2015:

Tabla 3

*Número de ciudadanos/as capacitados/as en LOTAIP*

<b>Coord. Zonal</b>	<b>Coordinación Zonal Delegación Provincial</b>	<b>1er Trimestre</b>	<b>2do Trimestre</b>	<b>3er Trimestre</b>	<b>4to Trimestre</b>	<b>Total anual</b>
1	CZ 1- Carchi	30	0	0	0	<b>30</b>
	Esmeraldas	0	0	0	22	<b>22</b>
	Imbabura	0	0	0	0	<b>0</b>
	Sucumbíos	0	0	0	0	<b>0</b>
2	CZ 2- Orellana	0	0	0	0	<b>0</b>
	Napo	0	0	0	0	<b>0</b>
	Pichincha	0	0	0	0	<b>0</b>
3	CZ 3- Tungurahua	0	0	0	107	<b>107</b>
	Chimborazo	0	0	50	0	<b>50</b>
	Cotopaxi	0	0	0	50	<b>50</b>
	Pastaza	71	0	0	0	<b>71</b>
4	CZ 4- Manabí	0	0	87	30	<b>117</b>
	Sto. DgoTsách.	0	0	18	29	<b>47</b>
5	CZ 5- Guayas	0	0	0	88	<b>88</b>
	Bolívar	0	0	0	32	<b>32</b>
	Galápagos	30	0	0	0	<b>30</b>
	Los Ríos	15	0	0	0	<b>15</b>
	Santa Elena	0	0	0	0	<b>0</b>
6	CZ 6- Azuay	0	0	30	51	<b>81</b>
	Cañar	0	0	0	0	<b>0</b>
	Morona Santiago	0	0	31	0	<b>31</b>
7	CZ 7- Loja					<b>0</b>
	El Oro					<b>0</b>
	Zamora Chinchipe					<b>0</b>
8	CZ 8- Gye, Dur. ySamb.	0	0	0	100	<b>100</b>
9	CZ 9- DM Quito	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total general</b>		<b>146</b>	<b>0</b>	<b>216</b>	<b>509</b>	<b>871</b>

*Nota:Reporte GPR. Coordinación General de Planificación Institucional*

En la Tabla 4, se presenta un detalle de las instituciones públicas capacitadas en territorio durante el año 2015:

Tabla 4

*Número de Instituciones Públicas capacitadas en LOTAIP*

Coord. Zonal	Coordinación Zonal Delegación Provincial	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total anual
1	CZ 1- Carchi	35	0	0	0	35
	Esmeraldas	46	0	0	0	46
	Imbabura	35	0	15	0	50
	Sucumbíos	23	0	0	0	23
2	CZ 2- Orellana	30	0	0	0	30
	Napo	30	0	0	0	30
	Pichincha	0	0	0	0	0
3	CZ 3- Tungurahua	62	0	0	0	62
	Chimborazo	51	0	1	0	52
	Cotopaxi	33	0	0	1	34
	Pastaza	35	0	0	0	35
4	CZ 4- Manabí	74	0	0	0	74
	Sto. DgoTsách.	10	0	0	0	10
5	CZ 5- Guayas	31	0	0	0	31
	Bolívar	14	0	0	0	14
	Galápagos	20	0	0	0	20
	Los Ríos	29	0	0	0	29
	Santa Elena	13	0	0	0	13
6	CZ 6- Azuay	68	0	0	0	68
	Cañar	22	0	0	0	22
	Morona Santiago	24	0	0	0	24
7	CZ 7- Loja	86	0	0	0	86
	El Oro	37	0	0	0	37
	Zamora Chinchipe	41	0	0	0	41
8	CZ 8- Gye, Dur. ySamb.	52	0	0	0	52
9	CZ 9- DM Quito	49	0	0	0	49
Total general		950	0	16	1	967

*Nota: Reporte GPR. Coordinación General de Planificación Institucional*

## 7. Sistema informático para la presentación de informes art. 12 LOTAIP

Con el apoyo de Eurosocial y del Programa Regional de Cooperación Técnica de la Comisión Europea que impulsa políticas públicas de países de América Latina, con el propósito de mejorar los niveles de cohesión social se desarrolló para el año 2015 un sistema informático que permita presentar los informes anuales de cumplimiento de la LOTAIP mediante un aplicativo web, respaldando la política nacional de cero papeles.

En este sentido, con la finalidad de mejorar el registro y procesamiento de la información entregada por las entidades obligadas, la Defensoría del Pueblo trabajó durante el 2014 en la elaboración del sistema informático denominado MLOTAIP-Entidades, que permite la presentación del Informe Anual sobre el cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública de las entidades obligadas, conforme lo prevé el art. 12 de la LOTAIP.

Para ingresar al sistema del aplicativo MLOTAIP, se debe acceder a través del Portal Web de la Defensoría del Pueblo <http://lotaip.dpe.gob.ec>, en la opción de *Transparencia* del menú, e ingresar en la opción *Registro de Informes*.

Se presenta la siguiente pantalla de ingreso al aplicativo:

Defensoría del Pueblo ECUADOR

Auspiciado por: EUROSOCIAL PROGRAMA PARA LA COOPERACIÓN SOCIAL EN AMÉRICA LATINA

### Registro de Informe Anual de Acceso a la Información

Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

- a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley
- b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas
- c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada (Art. 12 LOTAIP)

Para ingresar por primera vez al sistema debe usar como usuario y contraseña el número de RUC institucional.

Usuario:

Clave:

Ingresar

Descargar Manual del Aplicativo

Para más Información:  
Teléfonos: 33-30-134, 38-29-670 ext 2525 / 2528 / 2531 / 2527 / 2526  
E-mail: [lotaip@dpe.gob.ec](mailto:lotaip@dpe.gob.ec)

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Defensoría del Pueblo ECUADOR

Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Figura 1. Pantalla de ingreso aplicativo MLOTAIP-Entidades

Para poder ingresar al aplicativo, se ha asignado a cada entidad obligada, un número de usuario que corresponde a su número de Registro Único de Contribuyente, RUC, y una clave asignada que obligatoriamente se cambia en el primer ingreso de cada entidad.

Al ingresar al aplicativo, se presenta la siguiente pantalla de bienvenida:

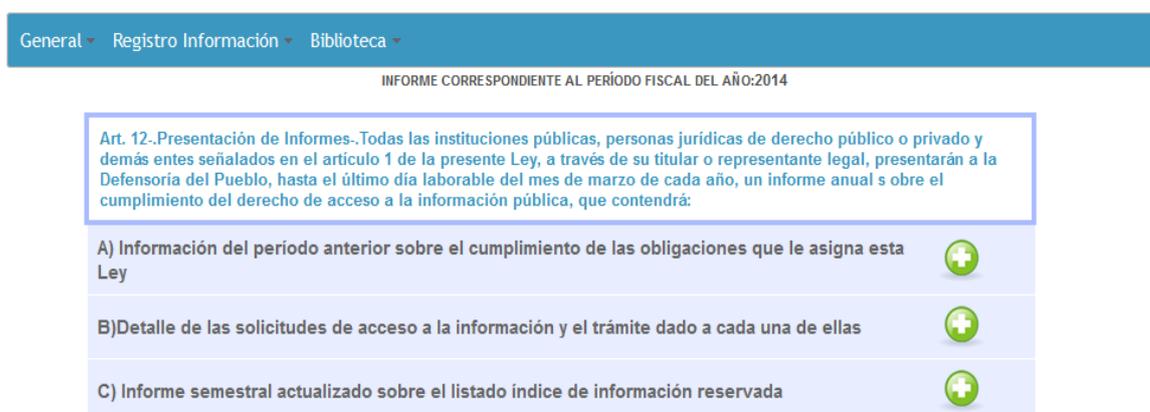


Figura 2. Pantalla de bienvenida del aplicativo MLOTAIP-Entidades

### 7.1 Avance cronológico de la presentación de informes anuales

Del procesamiento de la información que reposa en las bases de datos del aplicativo MLOTAIP-Entidades, se puede indicar que hasta el 31 de octubre de 2016 se han receiptado 1445 informes de cumplimiento de la LOTAIP que corresponde al 95,70% de entidades obligadas, mientras que existen 24 entidades obligadas que, habiendo iniciado su proceso, no lo han concluido, representando el 1,59%; y, así mismo, existen 41 entidades que no han ingresado al aplicativo, lo que representa un 2,72% de entidades obligadas.

Tabla 5

*Presentación mensual de informes LOTAIP*

*Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2015*

Mes	Cerrado cumplido	En proceso	Sin acceso	Totales	% mensual
Enero	3			3	0,20%
Febrero	39			39	2,58%
Marzo	1139			1139	75,43%
Abril	168			168	11,13%
Mayo	60			60	3,97%
Junio	30			30	1,99%
Julio	4			4	0,26%
Septiembre	2			2	0,13%
		24	41	65	4,30%
<b>Total general</b>	<b>1445</b>	<b>24</b>	<b>41</b>	<b>1510</b>	<b>100,00%</b>
<b>% Instituciones</b>	<b>95,70%</b>	<b>1,59%</b>	<b>2,72%</b>	<b>100,00%</b>	

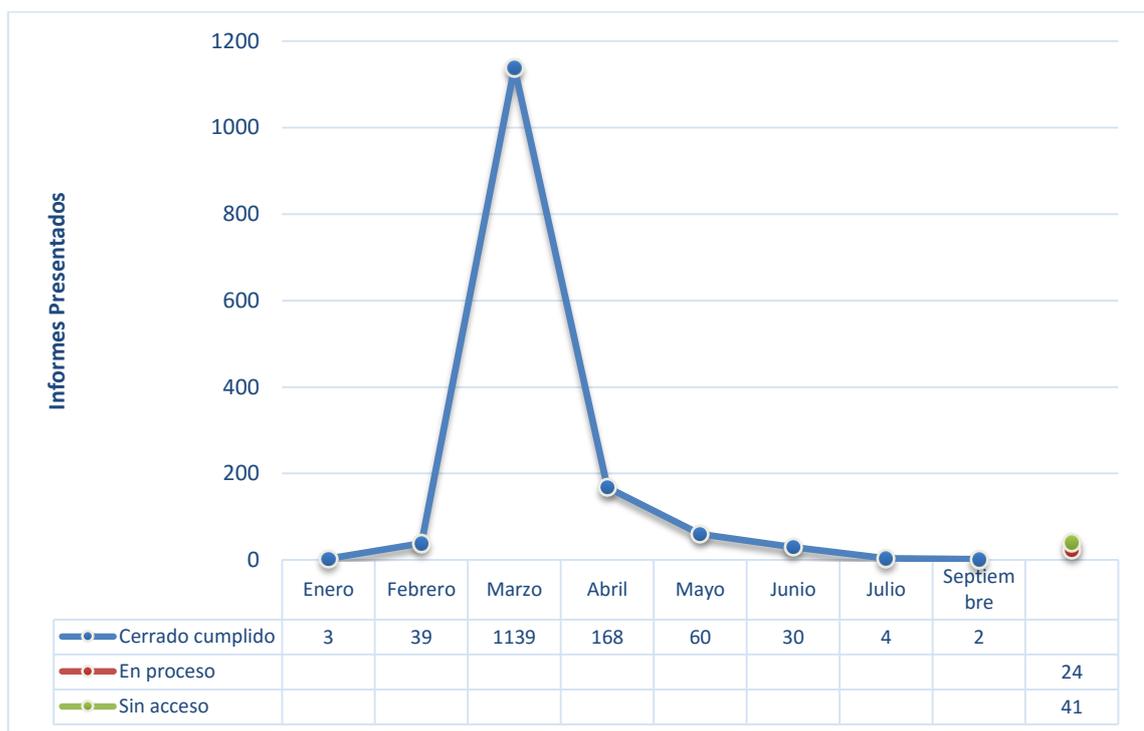


Figura 3. Presentación mensual de informes LOTAIP

Por otro lado, únicamente el 78,21% de entidades obligadas presentaron sus informes hasta el 31 de marzo de 2015, dentro del plazo establecido en el art. 12 de la LOTAIP, mientras que el 11,13% de entidades obligadas presentaron en el mes de abril, 3,97% en

el mes de mayo, 2,38% en los meses de junio, julio y septiembre; y el 4,30% no han presentado su informe.

## 7.2 Información estadística

Del procesamiento de las estadísticas de presentación de informes de los años 2012 y 2013, así como de las bases de datos del aplicativo MLOTAIP-Entidades de los años 2014 y 2015, se establecieron las siguientes cifras comparativas:

Tabla 6

*Presentación de informes LOTAIP, comparativo 2012, 2013, 2014, 2015*

Calidad del Informe	Informe 2012		Informe 2013		Informe 2014		Informe 2015	
	Cantidad	% Pres.						
Informe completo	1181	78,16%	1119	74,90%	1324	89,88%	1445	95,70%
Informe incompleto	37	2,45%	41	2,74%	38	2,58%	24	1,59%
No presenta	293	19,39%	334	22,36%	111	7,54%	41	2,72%
<b>Total general</b>	<b>1511</b>		<b>1494</b>		<b>1473</b>		<b>1510</b>	

*Nota: Base de datos para recepción de informes LOTAIP 2012, 2013, 2014 y 2015*

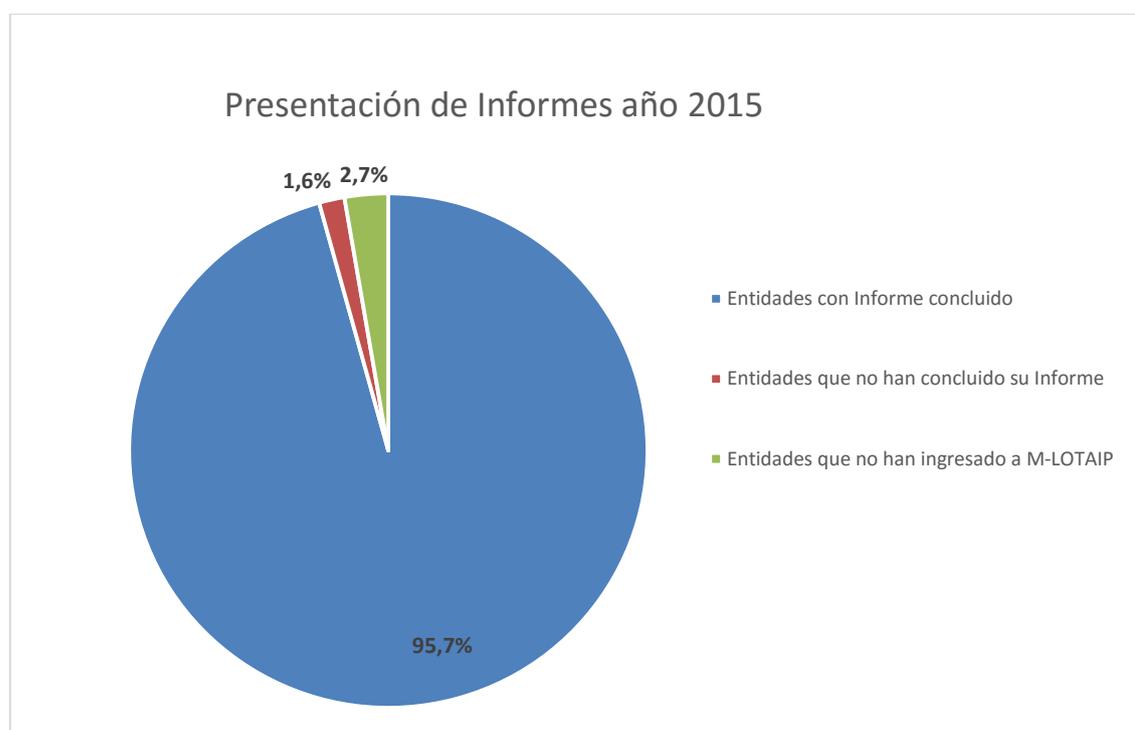


Figura 4. Presentación de informes del año 2015

Del análisis de la Tabla 6, se puede establecer que 1445 instituciones obligadas presentaron informes completos del año 2015, es decir un 95,70%, siendo esta cifra la mayor de los cuatro años analizados.

Así mismo, se observa que 24 instituciones obligadas presentaron informes del año 2015 incompletos, es decir que habiendo iniciado su proceso no lo han concluido en el aplicativo M-LOTAIP, es decir un 1,59%, siendo esta cifra la menor de los cinco años analizados.

Existen 41 instituciones obligadas que no presentaron sus informes, es decir el 2,72%, siendo esta cifra la más baja de los tres años analizados. El listado detallado de entidades que no presentaron su informe se encuentra en el **ANEXO 1**.

Por otro lado, de la suma de los informes completos e incompletos se obtiene un total de 1469 entidades, los que han sido presentados a la Defensoría del Pueblo, esto representa un 97,28% de cumplimiento a nivel nacional.

A continuación se realiza un análisis más detallado de los informes presentados durante el año 2015.

### **7.2.1 Cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP por Coordinaciones Zonales y Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo.**

El primer análisis efectuado que se presenta en la tabla a continuación, es la comparación entre los años 2012, 2013, 2014 y 2015 del cumplimiento en la presentación de los informes LOTAIP por cada una de las Coordinaciones Zonales y Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo. La finalidad de realizar este análisis es identificar cuáles son las provincias que presentan las variaciones más significativas en cuanto al mayor o menor cumplimiento del dispuesto en el artículo 12 de la LOTAIP. La información comparativa se la detalla a continuación:

Tabla 7

*Presentación de informes LOTAIP por provincias, comparativo 2012, 2013, 2014, 2015*

Coordinación Zonal	Delegación Provincial	Informe 2012		Informe 2013		Informe 2014		Informe 2015	
		% Presentados	% No Presentados						
1	Carchi	97%	3%	100%	0%	100%	0%	100%	0%
	Esmeraldas	75%	25%	41%	59%	88%	12%	97%	3%
	Imbabura	88%	12%	60%	40%	94%	6%	100%	0%
	Sucumbíos	69%	31%	67%	33%	92%	8%	100%	0%
2	Orellana	71%	29%	71%	29%	71%	29%	100%	0%
	Napo	100%	0%	100%	0%	93%	7%	100%	0%
	Pichincha	74%	26%	65%	35%	86%	14%	100%	0%
3	Tungurahua	90%	10%	90%	10%	97%	3%	100%	0%
	Chimborazo	78%	22%	69%	31%	100%	0%	100%	0%
	Cotopaxi	82%	18%	66%	34%	98%	2%	100%	0%
	Pastaza	100%	0%	92%	8%	100%	0%	100%	0%
4	Manabí	67%	33%	71%	29%	83%	17%	92%	8%
	Santo Domingo de los Tsáchilas	79%	21%	73%	27%	93%	7%	100%	0%
5	Guayas	87%	13%	75%	25%	81%	19%	96%	4%
	Bolívar	84%	16%	65%	35%	87%	13%	94%	6%

Coordinación Zonal	Delegación Provincial	Informe 2012		Informe 2013		Informe 2014		Informe 2015	
		% Presentados	% No Presentados						
	Galápagos	82%	18%	85%	15%	83%	17%	100%	0%
	Los Ríos	74%	26%	67%	33%	84%	16%	86%	14%
	Santa Elena	71%	29%	64%	36%	86%	14%	100%	0%
6	Azuay	88%	12%	97%	3%	92%	8%	99%	1%
	Cañar	100%	0%	100%	0%	95%	5%	100%	0%
	Morona Santiago	65%	35%	52%	48%	77%	23%	89%	11%
7	El Oro	90%	10%	85%	15%	86%	14%	95%	5%
	Loja	94%	6%	84%	16%	91%	9%	98%	2%
	Zamora Chinchipe	95%	5%	95%	5%	88%	12%	100%	0%
8	Guayaquil, Durán y Samborondón	64%	36%	91%	9%	100%	0%	98%	2%
9	Distrito Metropolitano de Quito	72%	28%	83%	17%	92%	8%	98%	2%

*Nota: Base de datos para recepción de informes LOTAIP 2014 y 2015*

Del análisis de las cifras presentadas en la Tabla 7, se ha logrado identificar lo siguiente:

Para este año de análisis las provincias de Carchi, Imbabura, Sucumbios, Orellana, Napo, Pichincha, Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos, Santa Elena, Cañar y Zamora Chinchipe tienen un cumplimiento de 100% en cuanto a la cantidad de informes presentados. Es importante mencionar que las provincias de Carchi, Chimborazo y Pastaza han mantenido este cumplimiento en los últimos dos años de acuerdo al análisis.

Es necesario resaltar que las provincias de Imbabura, Sucumbios, Orellana, Napo, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Santo Domingo de los Tsáchilas, Santa Elena, Cañar y Zamora Chinchipe por primera vez tienen un cumplimiento del 100%.

En el mes de abril de 2016, ocurrió un terremoto que afectó principalmente a las provincias de Manabí y Esmeraldas, sin embargo ambas provincias presentan el 92% y 97% de cumplimiento, superior a las cifras del año 2014.

La Coordinación Zonal 8 (Cantones de Guayaquil, Durán y Samborondón) durante el año 2014 tuvo un cumplimiento de 100% de informes presentados, para el año 2015 redujo el mismo de manera relativa presentando un 98% de cumplimiento.

Las provincias que presentan las variaciones más significativas en sus porcentajes de cumplimiento son Esmeraldas, Imbabura, Bolívar, Santa Elena. En el año 2012, Esmeraldas tenía un desempeño del 75% de presentación de informes sobre su catastro provincial, para el año 2013 el porcentaje de cumplimiento se reduce al 41%, mientras que para el año 2014 y 2015 el porcentaje de cumplimiento se incrementa significativamente del 88% al 97%. Similar situación sucede con la provincia de Imbabura cuyo porcentaje de cumplimiento de informes presentados se reduce del 88% en el año 2012 al 60% en el año 2013 y se incrementa en los años 2014 y 2015 del 94% al 100%; la provincia de Bolívar con un comportamiento del 84% al 65% al 87% al 94% dentro de los mismos años de análisis; y, la provincia de Santa Elena con un comportamiento del 71% al 64% al 86% al 100% dentro de los mismos años de análisis.

Es importante indicar que las provincias de Los Ríos y Morona Santiago presentan en el año 2015 los menores cumplimientos a nivel nacional con cifras de 86% y 89% respectivamente.

### **7.2.2 Cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP del sector público del Estado.**

En esta sección se hará un análisis sobre el cumplimiento de la Ley por cada una de las Funciones del Estado así como también a otras entidades. La Tabla 8 compara el cumplimiento de la LOTAIP entre los años 2012, 2013, 2014 y 2015 por parte de las instituciones que conforman el sector público con base en el art.225 de la Constitución de la República del Ecuador. La información comparativa se detalla a continuación:

Tabla 8

*Presentación de informes LOTAIP por composición del Estado, comparativo 2012, 2013, 2014, 2015*

FUNCION DEL ESTADO	Informe 2012		Informe 2013		Informe 2014		Informe 2015		
	%	% No							
	Presentados	Presentados	Presentados	Presentados	Presentados	Presentados	Presentados	Presentados	
Función Ejecutiva	67,00%	33,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	
Función Electoral	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	
Función Legislativa	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	
Función Judicial	100,00%	0,00%	66,67%	33,33%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	
Función de Transparencia y Control Social	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	
Gobiernos Autónomos Descentralizados									
	Parroquial	88,77%	11,23%	82,33%	17,67%	97,06%	2,94%	99,26%	0,74%
	Cantonal	77,17%	22,83%	66,97%	33,03%	90,05%	9,95%	95,93%	4,07%
	Provincial	87,50%	12,50%	91,67%	8,33%	95,83%	4,17%	100,00%	0,00%
Otras Instituciones Públicas		66,00%	34,00%	65,14%	34,86%	75,10%	24,90%	90,78%	9,22%

*Nota: Base de datos para recepción de informes LOTAIP AÑOS 2012-2013-2014-2015*

Del análisis de las cifras presentadas en la tabla anterior, se ha logrado identificar lo siguiente:

Las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia tienen un cumplimiento del 100% en su desempeño en informes presentados en el año 2014.

La Función Ejecutiva que para el año 2012 tenía un cumplimiento del 67% en la presentación de informes y a partir del año 2013 sube al 100% en todos los años analizados.

La disminución en la presentación de Informes por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de un 87,77% en el año 2012 al 82,33% en el año 2013, cambia para el año 2014 con una cifra de 97,06% y para el año 2015 se presenta el mejor cumplimiento de todos los años analizados con un 99,26%.

Situación similar se observa en la presentación de Informes por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales de un 77,17% en el año 2012 al 66,97% en el año 2013 y que cambia para el año 2014 con una cifra de 90,05% y para el año 2015 se presenta el mejor cumplimiento de todos los años analizados con un 95,93%.

El incremento en la presentación de Informes por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de un 87,50% en el año 2012 al 91,67% en el año 2013, 95,83% para el año 2014 y un cumplimiento del 100% para el año 2015.

Las entidades pertenecientes a Otras Instituciones Públicas tienen un nivel de cumplimiento en la presentación de Informes un 66,00% en el año 2012 al 65,14% en el año 2013, 75,10% para el año 2014 y un cumplimiento del 90,78% para el año 2015, siendo esta última cifra la de mejor cumplimiento con los otros grupos.

## **8. Análisis de los informes de cumplimiento conforme el art. 12 de la LOTAIP 2014**

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 12 establece:

Art. 12.- Presentación de Informes.- Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

- a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;
- b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,
- c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.

### **8.1 Literal a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley**

En esta sección se hace un análisis de las cifras reportadas en el Literal en mención por las entidades obligadas; en este sentido, es fundamental establecer que de las 1443 entidades que presentaron su informe de manera completa, el 100% de las mismas informaron sobre el cumplimiento de este Literal.

#### **8.1.1 Difusión de la información pública:**

La obligación que las entidades tienen sobre la difusión de la información pública, se encuentra establecida en el art.6 de la LOTAIP que se cita a continuación:

Art. 6.- Obligatoriedad.- Todas las instituciones que se encuentren sometidas al ámbito de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, difundirán en forma, obligatoria y permanente, a través de su página web, la información mínima actualizada prevista en el artículo 7 de dicho cuerpo legal. [...]

En cuanto al análisis sobre la difusión de la información pública, se obtuvieron los siguientes resultados según lo informado por las entidades:

Tabla 9

*Cumplimiento art. 7 de la LOTAIP*

Respuestas	Entidades 2014	%	Entidades 2015	%
Si	1.024	83%	1.307	91%
No	212	17%	136	9%
<b>Total general</b>	<b>1.236</b>	<b>100%</b>	<b>1.443</b>	<b>100%</b>

*Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014-2015*

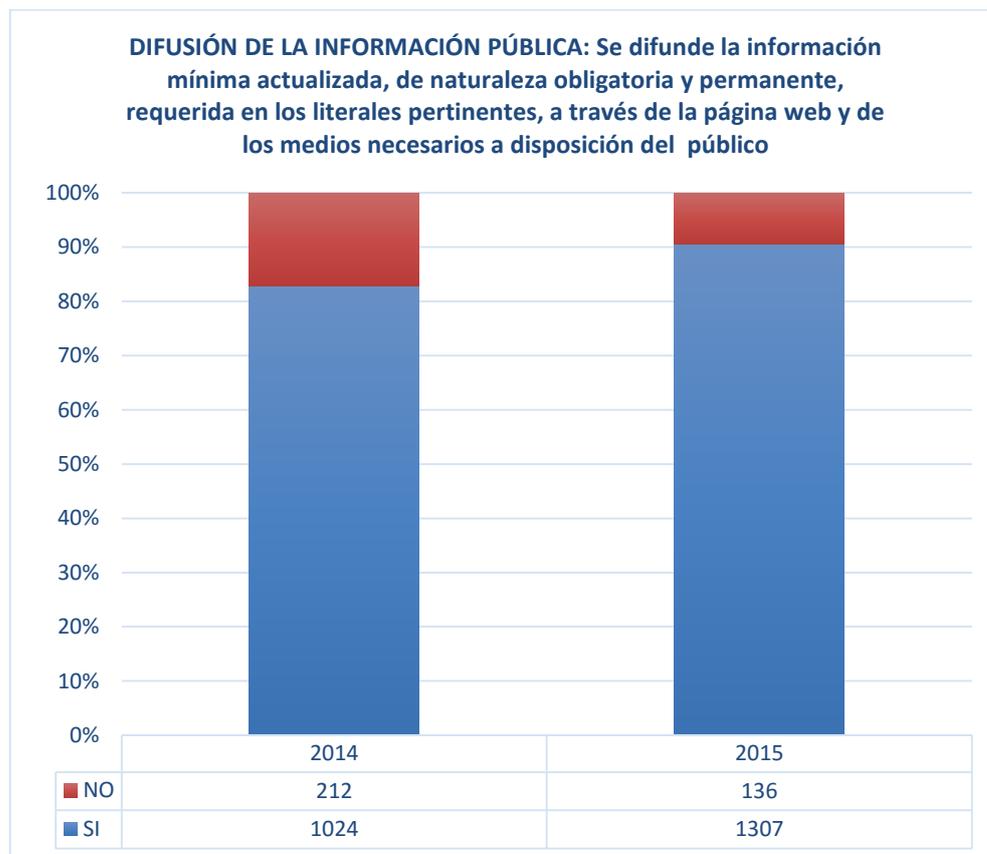


Figura 5. Difusión de la información pública

Del análisis de las cifras precedentes se establece que para el año 2014, el 83% de las entidades que registraron su respuesta, informaron que difunden su información pública, y el 17 % de las mismas no lo hacen. Así mismo para el año 2015 la cifra de entidades que difunden su información pública sube al 91% y de las que no lo hacen el 9% de las mismas.

Tabla 10

¿Cuáles son los medios de difusión utilizados?

Medios utilizados	Entidades 2014	%	Entidades 2015	%
Página Web	882	71,36%	601	41,57%
Otros	133	10,76%	66	4,65%
No Informa	221	17,88%	776	53,78%
<b>Total entidades</b>	<b>1.236</b>	<b>100%</b>	<b>1.443</b>	<b>100%</b>

Nota: Catastro utilizado en informe LOTAIP 2014-2015

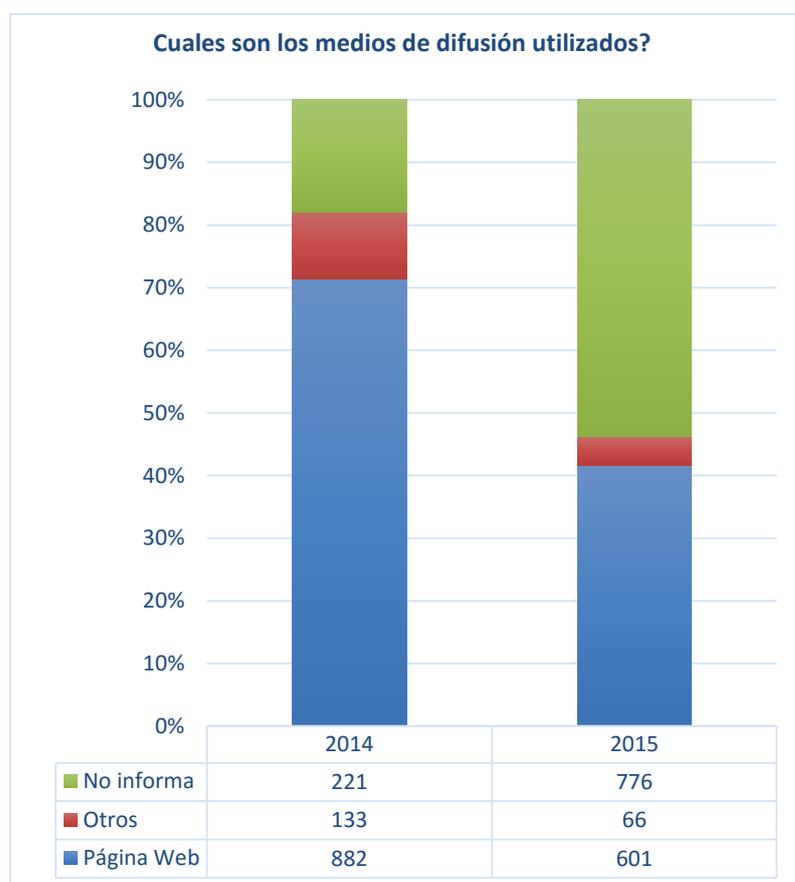


Figura 6. Medios de difusión utilizados

Del análisis de la Tabla 10, se informa que en el año 2014, el 71,36% de las entidades difunden su información pública mediante páginas web, el 10,76% la difunden mediante otros medios y el 17,88% de las entidades no informan su medio de difusión. Para el año 2015, las entidades difunden su información pública mediante páginas web se redujo al 41,65%, las entidades que difunden mediante otros medios se reduce a más de la mitad con un 4,57%, mientras que las de las entidades no informan su medio de difusión se incrementó en tres veces con un 53,78% de las entidades que informan.

La composición de estas cifras según la conformación del sector público con base en el artículo 118 de la Constitución de la República del Ecuador, es la siguiente:

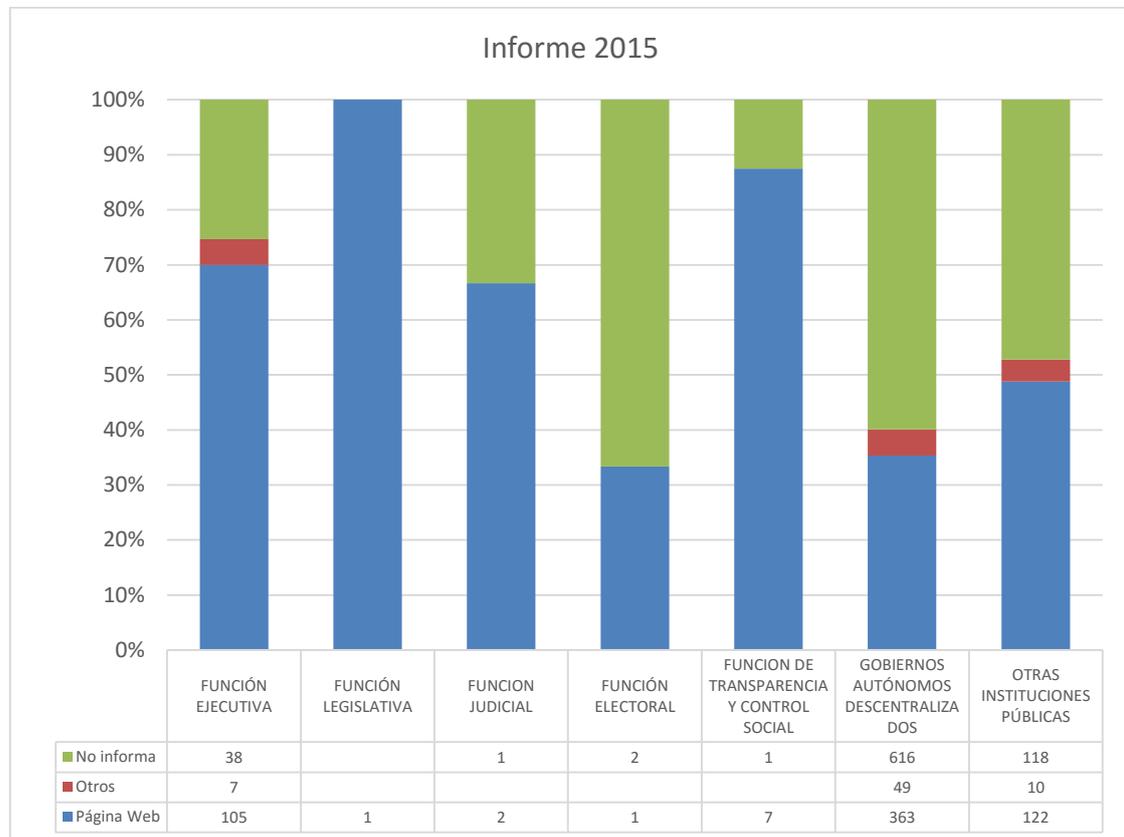


Figura 7. Medios de difusión utilizados según conformación del Estado

Del análisis de las cifras presentadas en la Figura 8, se ha logrado identificar lo siguiente:

El 100% de las entidades que pertenecen a las Funciones Legislativa, difunden su información pública a través de páginas web.

En la Función Judicial el 66,7% de las entidades, es decir la Fiscalía General de Estado y el Consejo Nacional de la Judicatura informan que difunden su información pública a través de páginas web; así mismo el 33,3% de las entidades, es la Defensoría Pública no informa como transparente su información pese a que esta entidad cuenta con una página web para difundir su información pública.

En la Función Electoral el 33,3% de las entidades, es decir el Tribunal Contencioso Electoral difunde su información pública a través de páginas web es; mientras que el 66,7% de las entidades que son el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral así como el Consejo Nacional Electoral no informan como difunden su información pública pese a que ambas entidades cuentan con páginas web para difundir su información pública.

En la Función Ejecutiva 105 entidades difunden su información pública a través de páginas web, es decir el 70,0%, 38 entidades no informan como difunden su información pública, es decir 25,3%, 7 entidades que dicen que difunden su información pública a través de otros medios, es decir el 5,3% que son la Agencia de Regulación y Control Postal, la Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP), la Empresa Pública Cementera del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Normalización – INEN, la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Coordinación de Conocimientos y Talento Humano. En este sentido, se evidencia que todas las entidades del Gobierno central poseen un portal o página web; es importante insistir que los datos de este informe corresponde a lo informado por cada entidad.

En los Gobiernos Autónomos Descentralizados 363 entidades difunden su información pública a través de páginas web, es decir 35,3%, 49 entidades difunden su información pública a través de otros medios es decir un 4,8%, y 616 entidades no informan cómo cumplen la publicación de la información pública, es decir el 59,9%.

Lo informado por otras instituciones públicas establece que 122 entidades difunden su información pública a través de páginas web, es decir 48,8%, 10 entidades difunden su información pública a través de otros medios es decir un 4,0%, y 116 entidades no informan cómo cumplen la presentación de informes, es decir el 47,2%.

### **8.1.2 Publicación de información mínima actualizada**

La obligación que las entidades tienen de presentar la información mínima actualizada, se encuentra establecida en el artículo 7 de la LOTAIP que se cita a continuación:

**Art. 7.- Difusión de la Información Pública.-** Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

- a) Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- b) El directorio completo de la institución, así como su distributivo de personal;
- c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas;
- f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción;
- g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos;
- h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal;
- i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;
- j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución;
- k) Planes y programas de la institución en ejecución;
- l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés;
- m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;
- n) Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;

- o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;
- p) La Función Judicial y la Corte Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones;
- q) Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones;
- r) El Banco Central, adicionalmente, publicará los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general;
- s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local; y,
- t) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.<sup>1</sup>

El Art. 7 de la LOTAIP, establece que las entidades poseedoras de información pública están obligadas a publicar en los portales web institucionales información mínima actualizada, la misma que se encuentra detallada en los 20 literales de este articulado.

Del análisis del contenido de los literales del art. 7 de la LOTAIP, se establece que los primeros 15 literales, es decir desde la a) hasta el o), son literales de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas de manera general. Así mismo, se establece que los últimos 5 literales, es decir desde la p) hasta la t), son literales de cumplimiento específico para ciertas entidades públicas.

Del procesamiento de la información registrada, se obtuvo los detalles que establecen la cantidad de entidades que cumplen con publicar cada uno de estos literales en su portal institucional:

---

<sup>11</sup> Se sustituye el art. 118 por el 225 de la Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449, 20-X-2008), que abroga la Constitución Política de la República del Ecuador (R.O. 1, 11-VIII-1998)

### Cumplimiento del Derecho de Acceso Información Pública

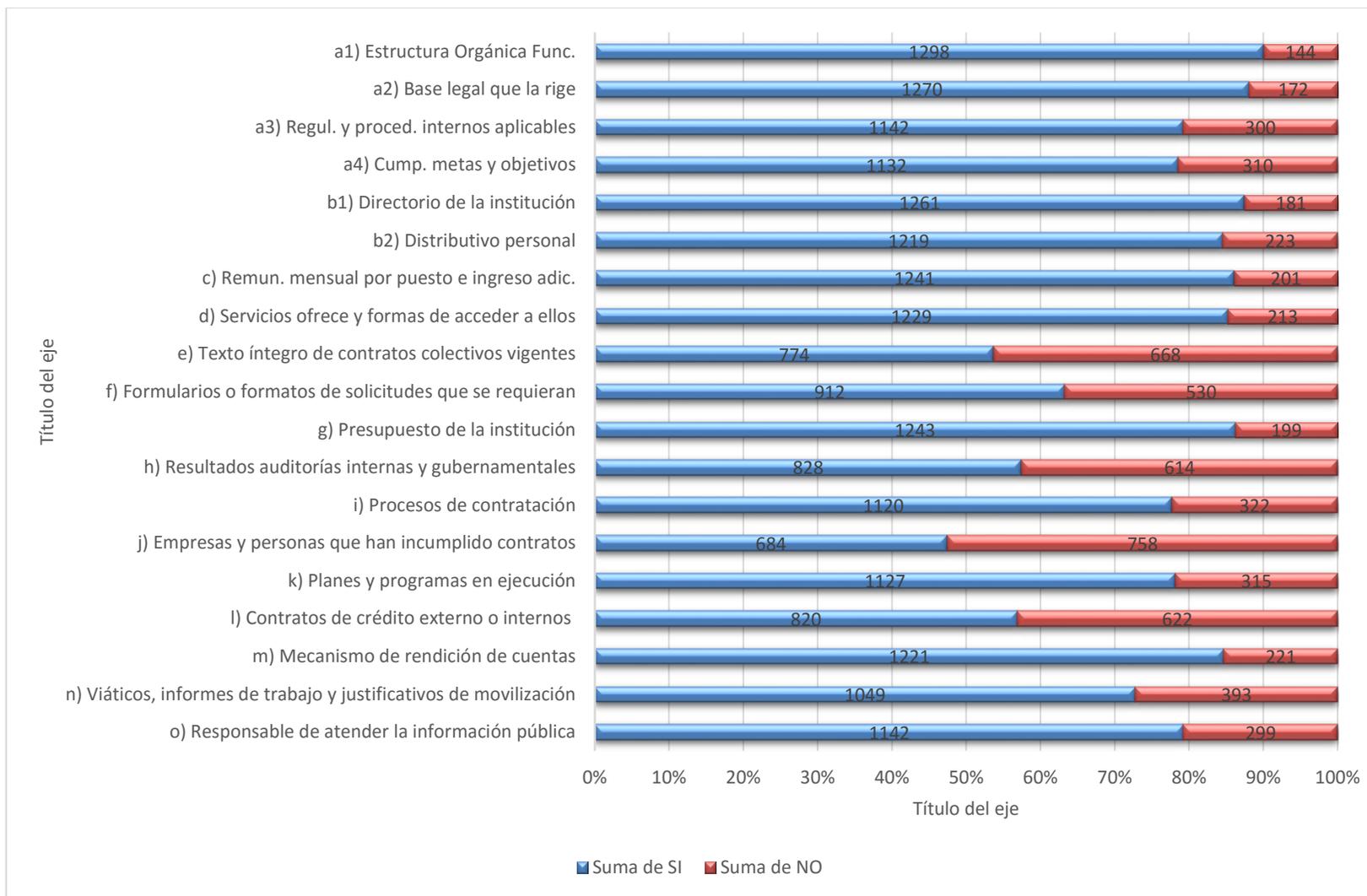


Figura 8. Literales de cumplimiento general del art. 7 de la LOTAIP 2015

Del análisis de la Figura 9 se considera importante indicar lo siguiente:

La *Estructura Orgánica Funcional* de la plantilla a1) es informada en los portales web por el 90,01% de las entidades, es decir por 1298 instituciones, siendo la información más publicada a nivel nacional durante los años 2014 y 2015.

La *Base legal* que la rige de la plantilla a2) es informada en los portales web por el 88,07% de las entidades, es decir por 1270 instituciones, siendo la segunda información más publicada a nivel nacional durante los años 2014 y 2015.

El *Directorio de la institución* de la plantilla b1) es informada en los portales web por el 87,45% de las entidades, es decir por 1261 instituciones, siendo la tercera información más publicada a nivel nacional.

Por otro lado, la información menos informada a nivel nacional corresponde a la plantilla j) *Listado de las empresas y personas que han incumplido contratos*, que es publicada por el 47,43% de las entidades, es decir por 684 entidades, siendo también en el año 2014 la información menos informada.

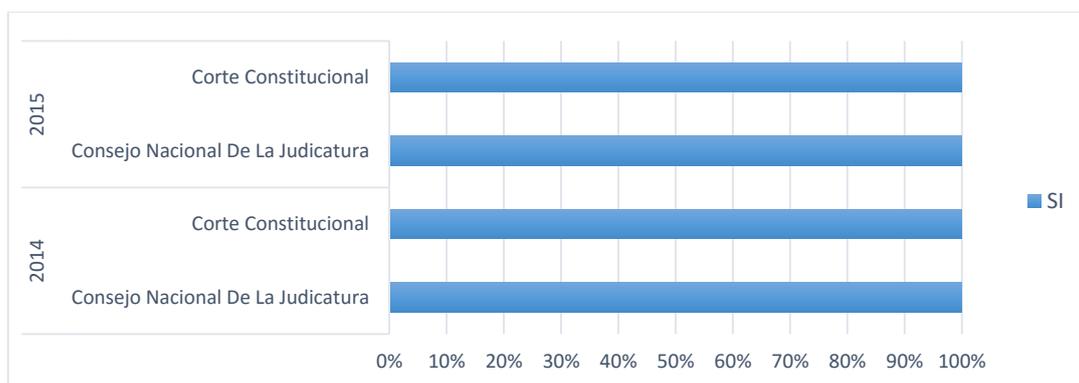


Figura 9. Cumplimiento Función Judicial y Corte Constitucional

El literal p) establece que las entidades que conforman la Función Judicial deben publicar en su portal web el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones. Según lo informado, tanto la Corte Constitucional como el Consejo Nacional de la Judicatura publicaron esta información en los años 2014 y 2015.

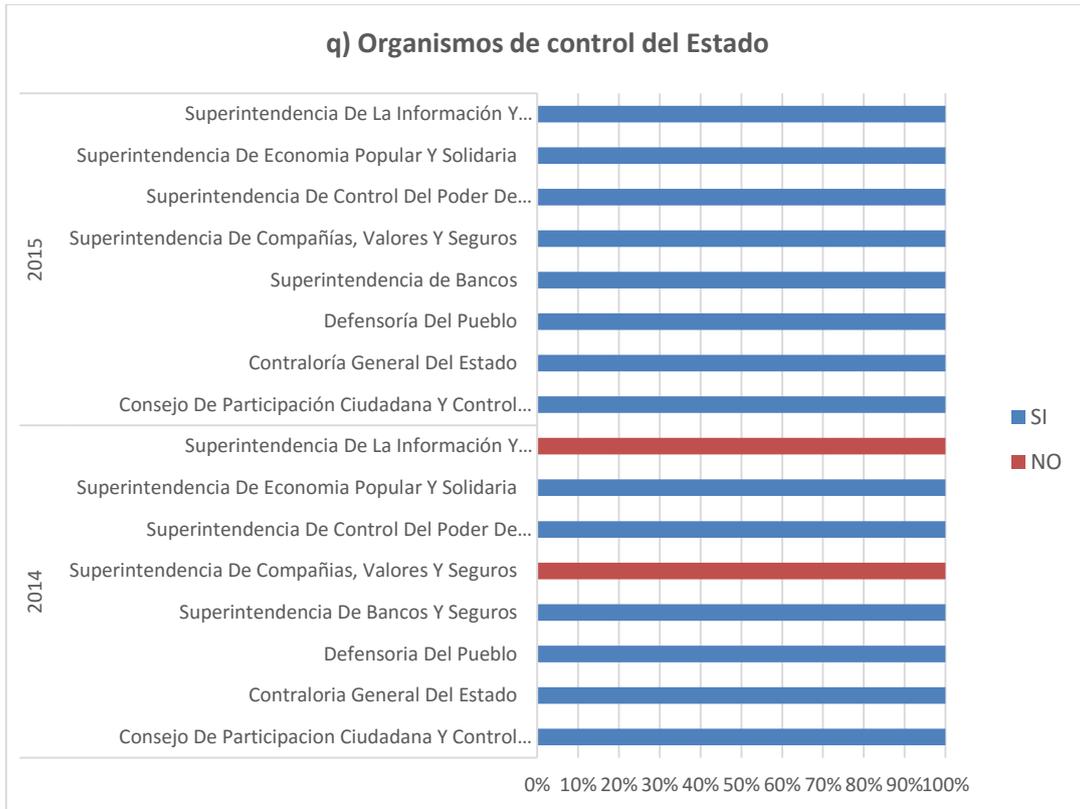


Figura 10. Cumplimiento de los organismos de control del Estado

El literal q) establece que los organismos de control del Estado deben publicar en su portal web el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones. Para el año 2015 el 100% de los organismos de control del Estado publicaron esta información.

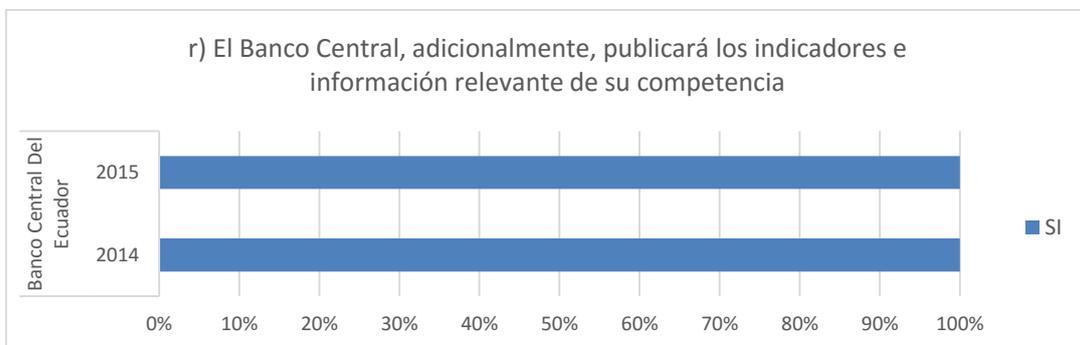


Figura 11. Cumplimiento del Banco Central

El literal r) establece la obligación que tiene el Banco Central de publicar los indicadores e información relevante de su competencia. Según el informe presentado

por esta entidad sí se publica esta información en el portal web institucional en los años 2014 y 2015.

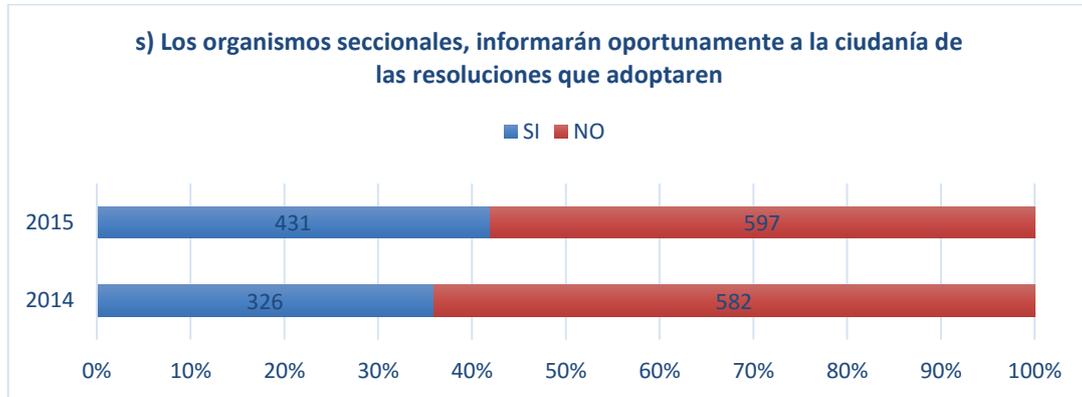


Figura 12. Cumplimiento organismos seccionales

El literal s) establece la obligación que tienen los organismos seccionales de publicar las resoluciones que adoptaren. Según el informe presentado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el año 2014 el 36% publican esta información en sus portales web institucionales, para el año 2015 el 42%; mientras que para el año 2014 y 2015 no lo hacen el 64% y 58% respectivamente.

El literal t) establece que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, debe publicar el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones. En este sentido es importante indicar que esta entidad es parte de la Función Judicial por lo que sus resoluciones deben ser parte del sitio web del Consejo de la Judicatura; y, por tanto deben estar publicadas en el literal p) del Art. 7 de la LOTAIP cuya competencia le corresponde a esa entidad.

### **8.1.2.1 Publicación de información según conformación del Estado**

Es importante analizar la composición del cumplimiento del art. 7 según la conformación del Estado con base en el art.225 de la Constitución de la República del Ecuador. Es así que se presentan tablas resumen para cada sector:

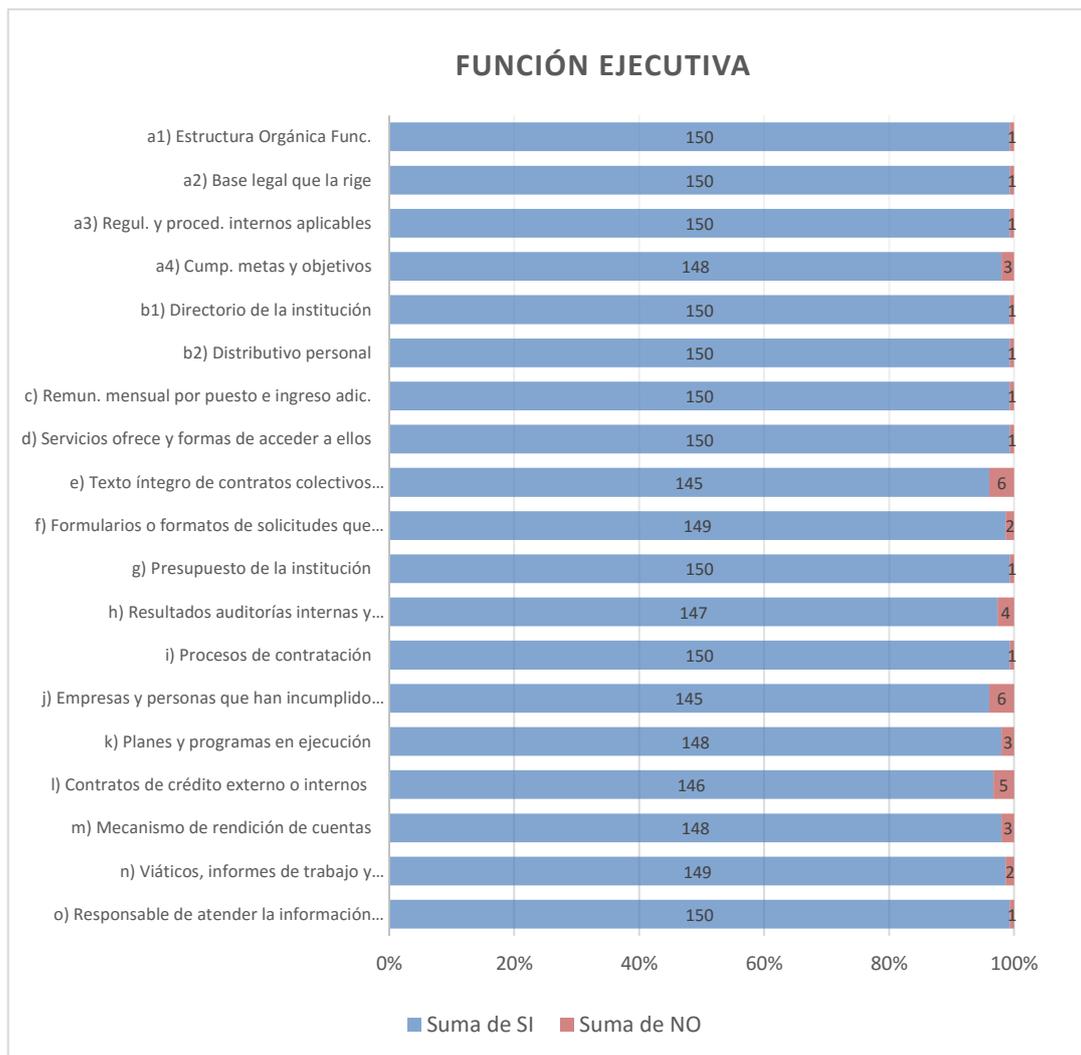


Figura 13. Cumplimiento Función Ejecutiva

Las 19 plantillas de cumplimiento obligatorio para todas las entidades tienen una publicación de más de 96% de las entidades de la Función Ejecutiva.

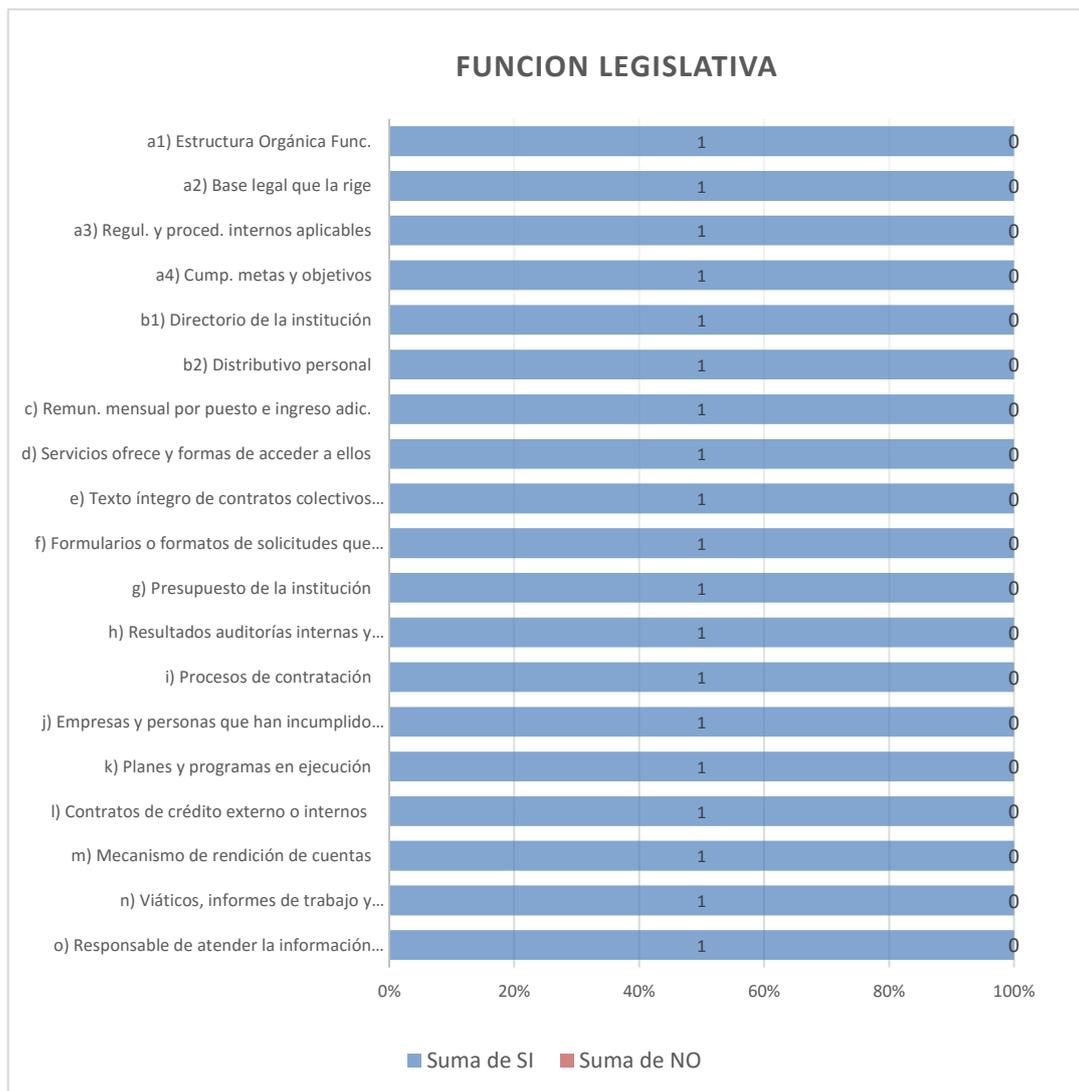


Figura 14. Cumplimiento Función Legislativa

La totalidad de las 19 plantillas de cumplimiento obligatorio han sido publicadas por la Función Legislativa en su portal web institucional.



Figura 15. Cumplimiento Función Judicial

Las 19 plantillas de cumplimiento obligatorio fueron publicadas por todas las entidades que pertenecen a la Función Judicial.

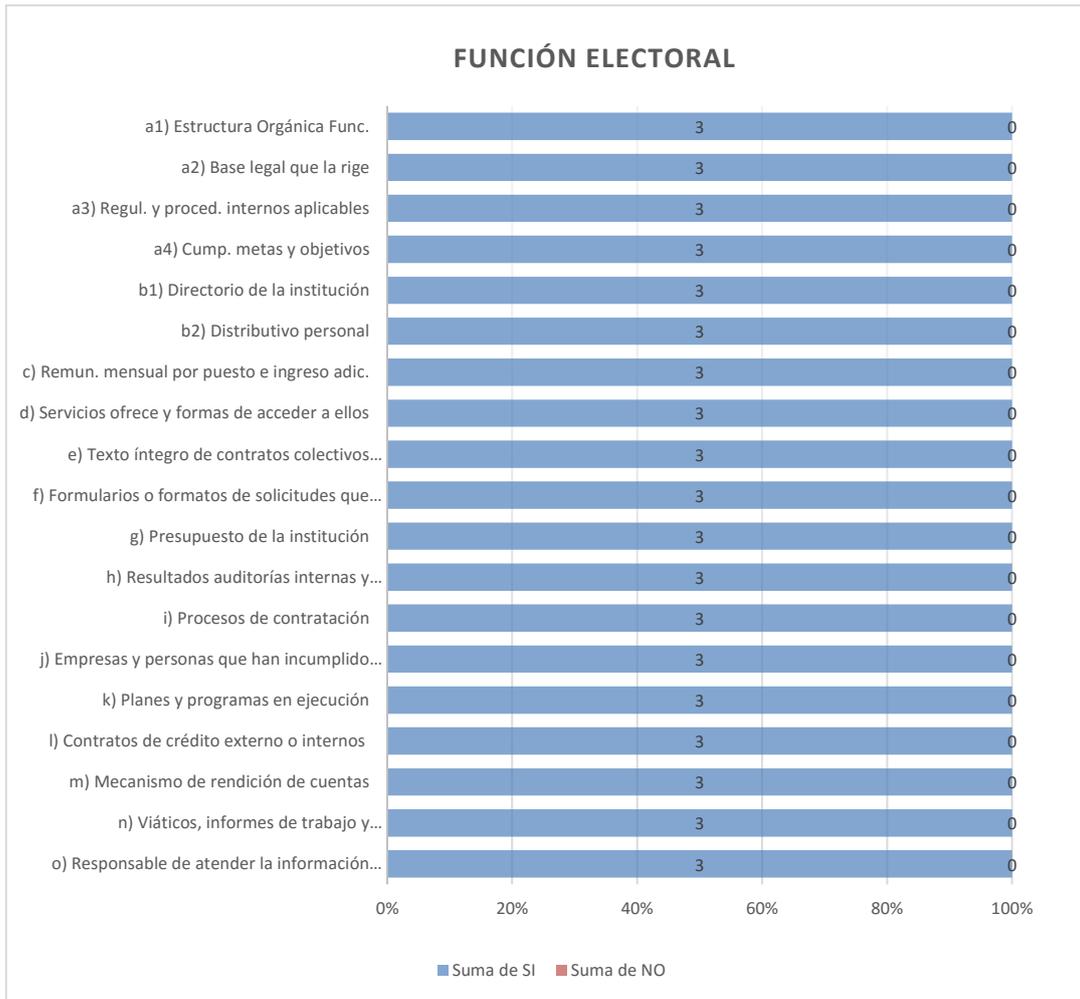


Figura 16. Cumplimiento Función Electoral

Las 19 plantillas de cumplimiento obligatorio para todas las entidades fueron publicadas por todas las entidades que pertenecen a la Función Electoral.

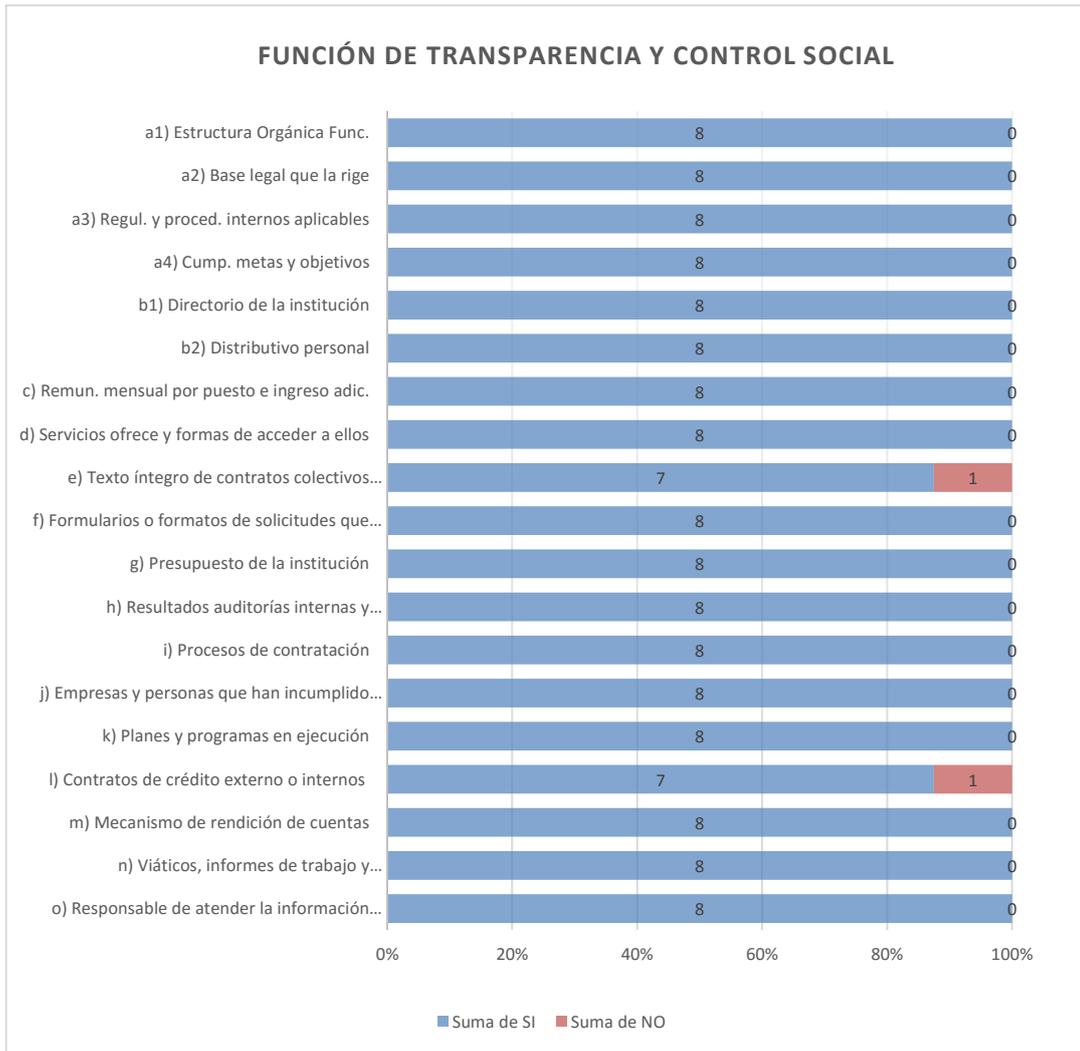


Figura 17. Cumplimiento de Transparencia y Control Social

De las 19 plantillas de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, 17 fueron publicadas por las ocho entidades que pertenecen a la Función de Transparencia y Control Social; por otro lado, el literal e) no fue publicado por la Superintendencia de Bancos y el literal l) no fue publicado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

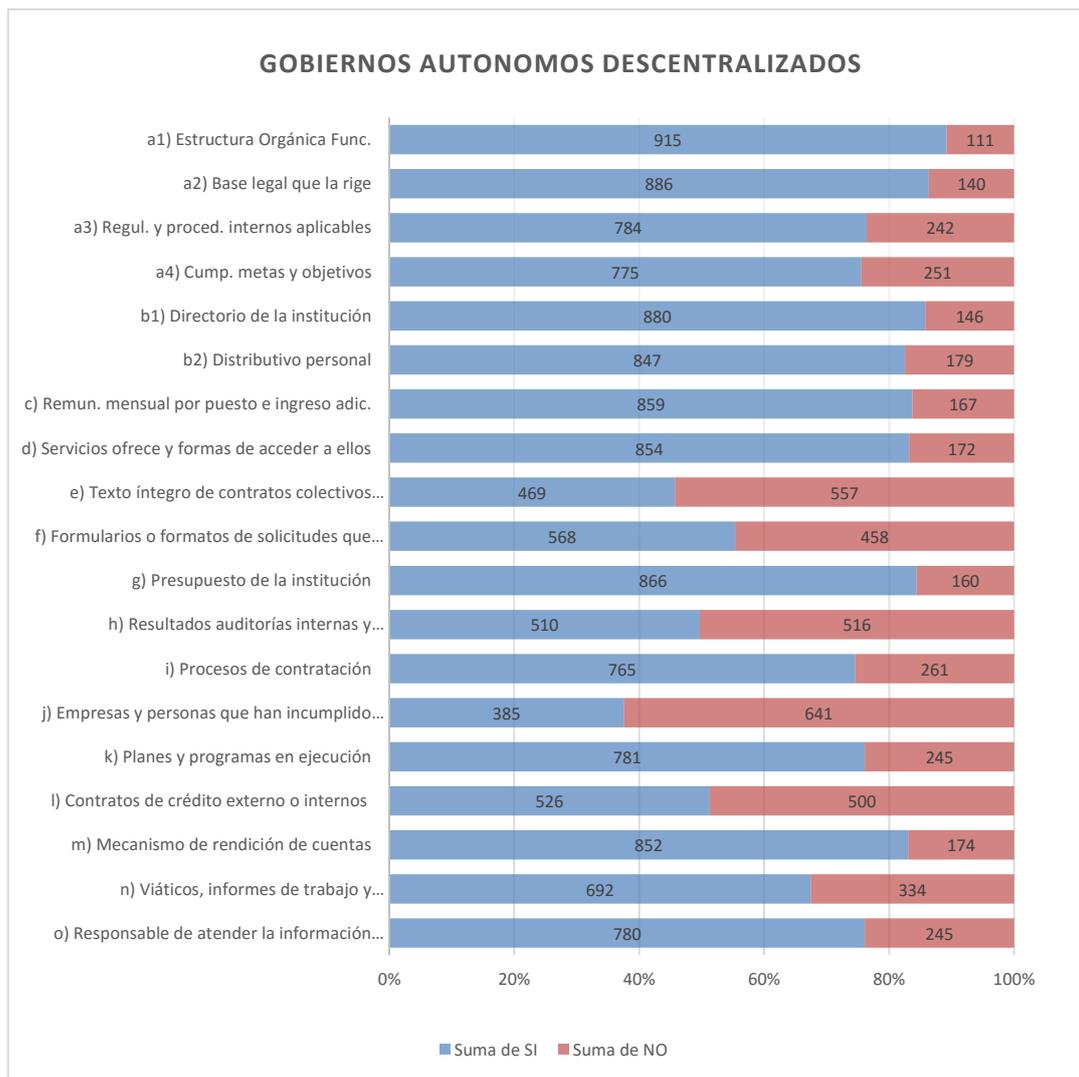


Figura 18. Cumplimiento Gobiernos Autónomos Descentralizados

De las 19 plantillas de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, las 8 plantillas a1), a2), b1), b2), c), d), g) y l) fueron publicadas entre el 80% y 90% de las entidades que pertenecen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las 5 plantillas a3), a4), i), k) y o), fueron publicadas entre el 70% y 80% de las entidades; mientras que la publicación de las 6 plantillas e), f), h), j), l) y n) fue realizada entre el 30% y 70% de las entidades.

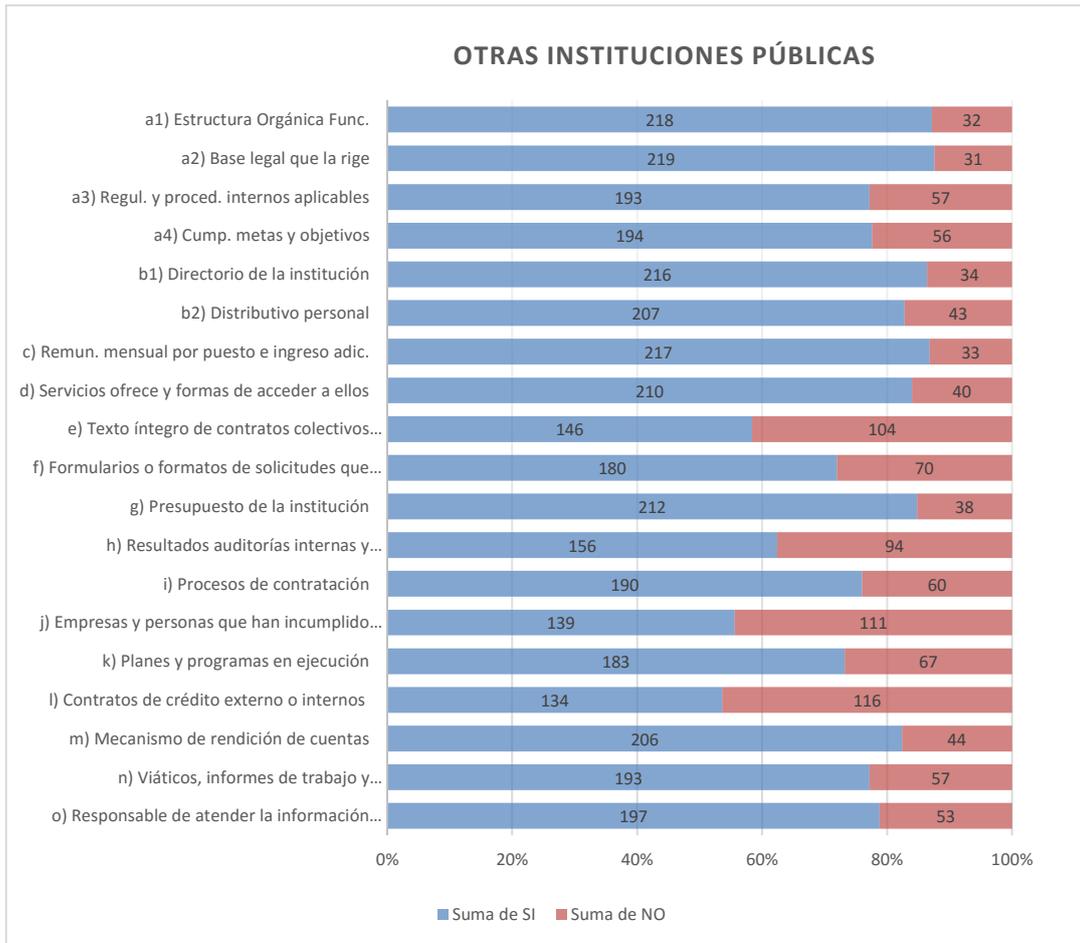


Figura 19. Cumplimiento otras instituciones públicas

De las 19 plantillas de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, las 15 plantillas a1), a2), a3), a4), b1), b2), c), d), f), g), i),k), m), n) y o) fueron publicadas entre el 70% y 90% de las entidades que pertenecen a otras instituciones públicas. Entre el 50% y 65% de las entidades pertenecientes a este grupo de instituciones públicas publicaron las 4 plantillas e), h), j) y l) .

### 8.1.3 Promoción del derecho de acceso a la información

La obligación que tienen las entidades de promocionar el derecho de acceso a la información pública se encuentra establecida en el Art. 8 de la LOTAIP que se cita a continuación:

Art. 8.- Promoción del Derecho de Acceso a la Información.- Todas las entidades que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, implementarán, según sus competencias y posibilidades presupuestarias, programas de difusión y capacitación dirigidos tanto a los servidores públicos, como a las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de garantizar una mayor y mejor participación ciudadana en la vida del Estado [...].

Sobre este mismo tema, el Art. 8 del Reglamento de la LOTAIP establece:

Art. 8.- De la Capacitación.- Los programas de difusión y capacitación dirigidos a promocionar el derecho de acceso a la información, deberán realizarse por lo menos una vez al año en cada una de las instituciones señaladas por la ley. De la misma manera deberán realizar anualmente actividades dirigidas a capacitar a la población en general sobre su derecho de acceso a la información.

Del procesamiento de la información presentada por las entidades, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 11

*¿Se han implementado programas de difusión y capacitación anuales?*

Respuestas	Entidades 2014	%	Entidades 2015	%
Si	397	32%	576	40%
No	839	68%	867	60%
<b>Total general</b>	<b>1.236</b>	<b>100%</b>	<b>1.443</b>	<b>100%</b>

*Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014-2015*

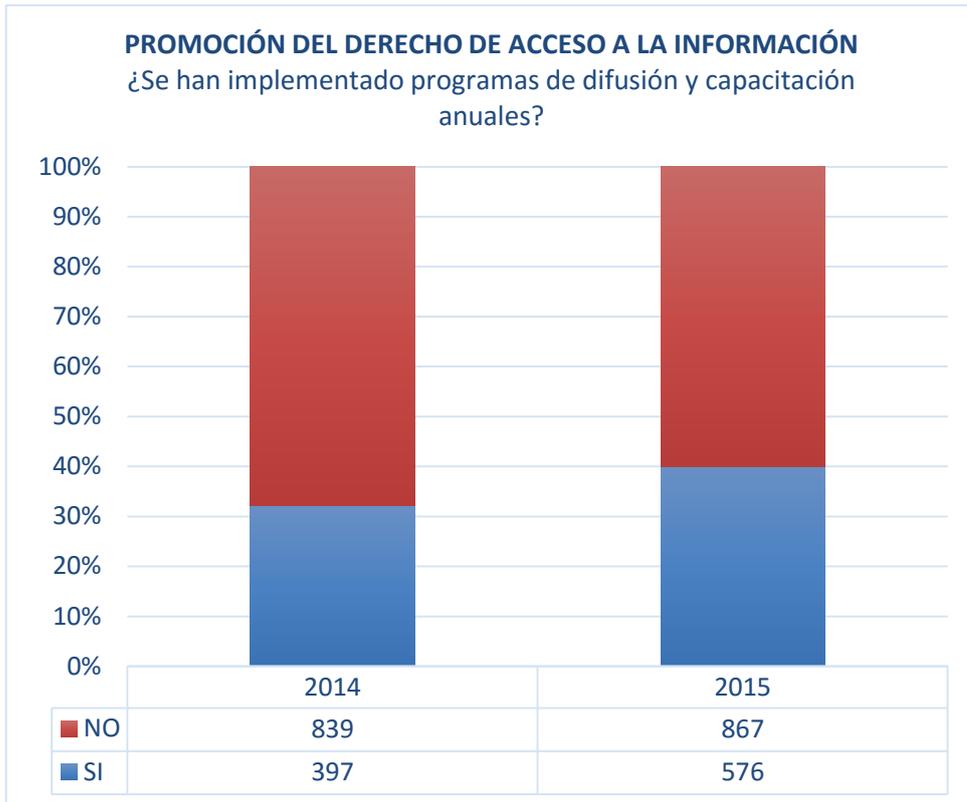


Figura 20. ¿Se han implementado programas de difusión y capacitación anuales?

Del análisis de las cifras precedentes se establece que en el año 2014 el 32% de las entidades informan que han implementado programas de difusión y capacitación anuales, siendo en el año 2015 un 40%, así mismo las entidades que informan que no lo hacen en el año 2014 fue el 68% y para el año 2015 el 60% de las entidades que registraron su respuesta.

La composición de estas cifras según la conformación del sector público con base en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, es la siguiente:

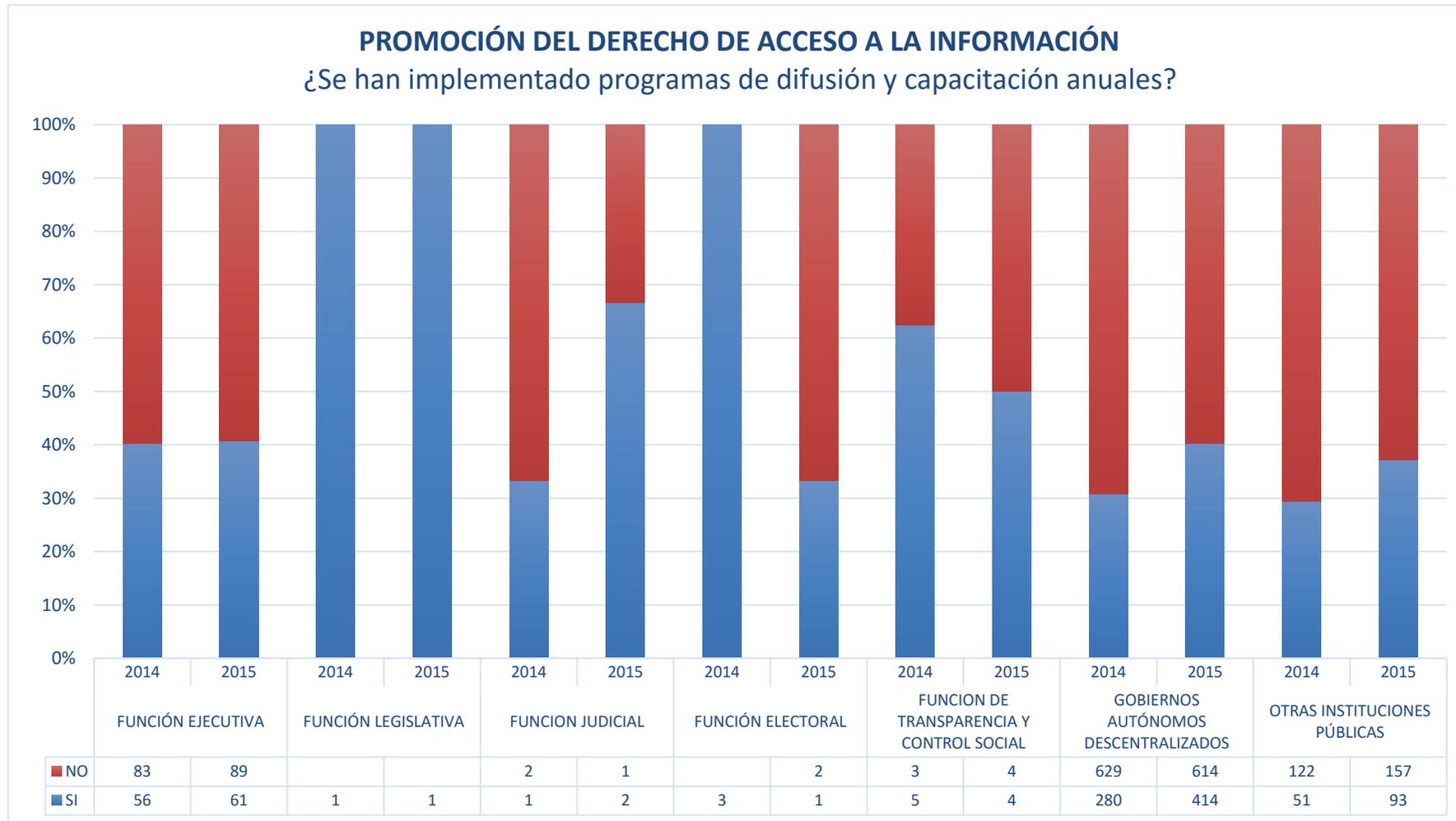


Figura 21. Implementación programas de difusión según composición del Estado

Del análisis de las cifras presentadas en la Figura 21, se ha logrado identificar lo siguiente:

El 100% de la Función Legislativa ha implementado programas de difusión y capacitación anuales durante los años 2014 y 2015.

En la Función Electoral en el informe del año 2014, el 100% de las entidades informaron que implementaron programas de difusión y capacitación anuales, sin embargo en el informe del año 2015 el Consejo Nacional Electoral es la única entidad que informa que implementó programas de difusión y capacitación anuales, es decir 33% y no lo han implementado el 64% como son el Tribunal Contencioso Electoral y el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral.

En la Función de Transparencia en el informe del año 2014, el 63% de las entidades han implementado programas de difusión y capacitación anuales y el 37% de las entidades que no los han implementado. Para el año 2015, el 50% de esta función que es la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, la Contraloría General del Estado y la Defensoría Del Pueblo implementaron estos programas, mientras que no los implementaron la Superintendencia de la Información y Comunicación, la Superintendencia de Bancos, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

La Función Ejecutiva presenta durante los informes del años 2014 un el 40% de entidades que implementaron programas de difusión y capacitación anuales, y un 60% no los han implementado, estas cifras son similares a las del año 2015, con 41% de entidades que implementaron programas de difusión y capacitación y un 59% no los han implementado.

En la Función de Judicial en el informe 2014, el Consejo Nacional de la Judicatura es la entidad que implemento programas de difusión y capacitación anuales, es decir 33% y las 2 entidades que no los han implementado son la Defensoría Pública del Ecuador y la Fiscalía General del Estado, es decir el 67%; para el informe del año

2015, las 2 entidades implementaron estos programas son la Fiscalía General del Estado y el Consejo Nacional de la Judicatura es decir el 67%, y no los implementó la Defensoría Pública del Ecuador es decir el 33%

En los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el informe del año 2014, el 31% de las entidades han implementado programas de difusión y capacitación anuales, mientras que el 69% de las entidades no los han implementado; para el año 2015 estas cifras son 40% y 60% respectivamente.

En otras instituciones públicas, en el informe del año 2014, el 29% de las entidades han implementado programas de difusión y capacitación anuales, mientras que el 71% de las entidades no los han implementado; para el año 2015 estas cifras son 37% y 63% respectivamente.

#### **8.1.4 Custodia de la información**

La obligación que tienen las entidades de mantener registros públicos de manera profesional, se encuentra establecido en el Art. 10 de la LOTAIP que se cita a continuación:

Art. 10.- Custodia de la Información.- Es responsabilidad de las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, crear y mantener registros públicos de manera profesional, para que el derecho a la información se pueda ejercer a plenitud, por lo que, en ningún caso se justificará la ausencia de normas técnicas en el manejo y archivo de la información y documentación para impedir u obstaculizar el ejercicio de acceso a la información pública, peor aún su destrucción[...].

Sobre este tema, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 12

*¿Se mantienen registros públicos de manera profesional?*

Respuestas	Entidades 2014	%	Entidades 2015	%
Si	450	36%	670	46%
No	786	64%	772	53%
No Informa	0	0%	1	0%
<b>Total general</b>	<b>1236</b>	<b>100%</b>	<b>1443</b>	<b>100%</b>

*Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014-2015*

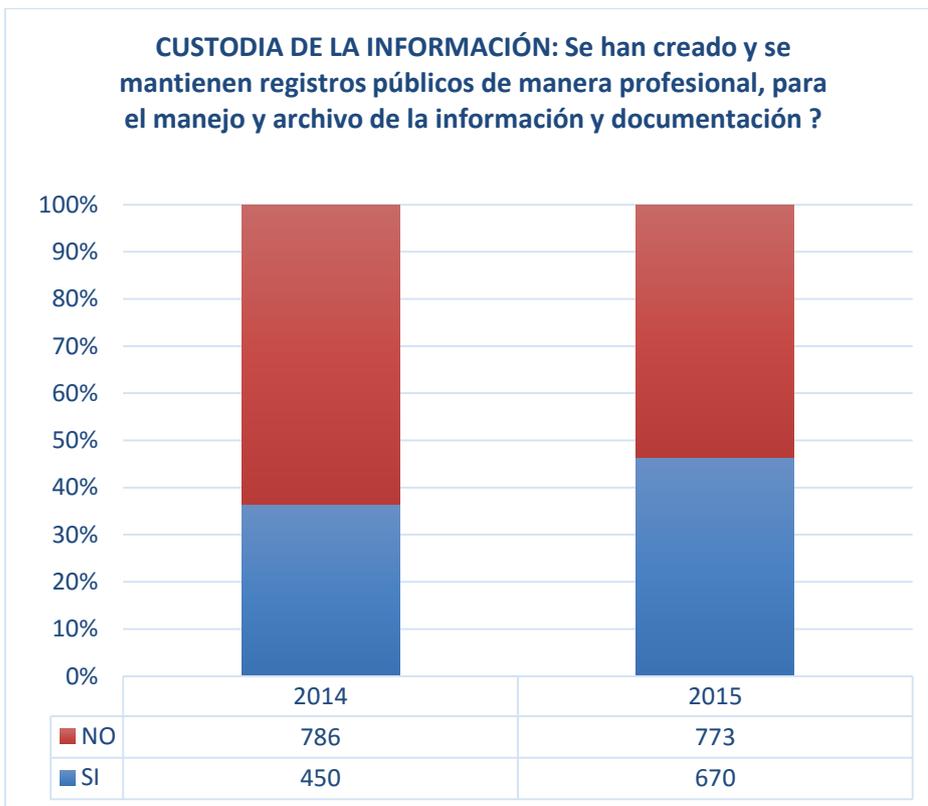


Figura 22. *Custodia de Información*

Se informa en el año 2014 que el 36% de las entidades mantienen registros públicos de manera profesional y el 64% de las entidades no mantienen registros públicos de manera profesional; para el año 2015 el 46% de las entidades mantienen estos registros y el 54% no lo hace.

La composición de estas cifras según la conformación del sector público con base en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, es la siguiente:

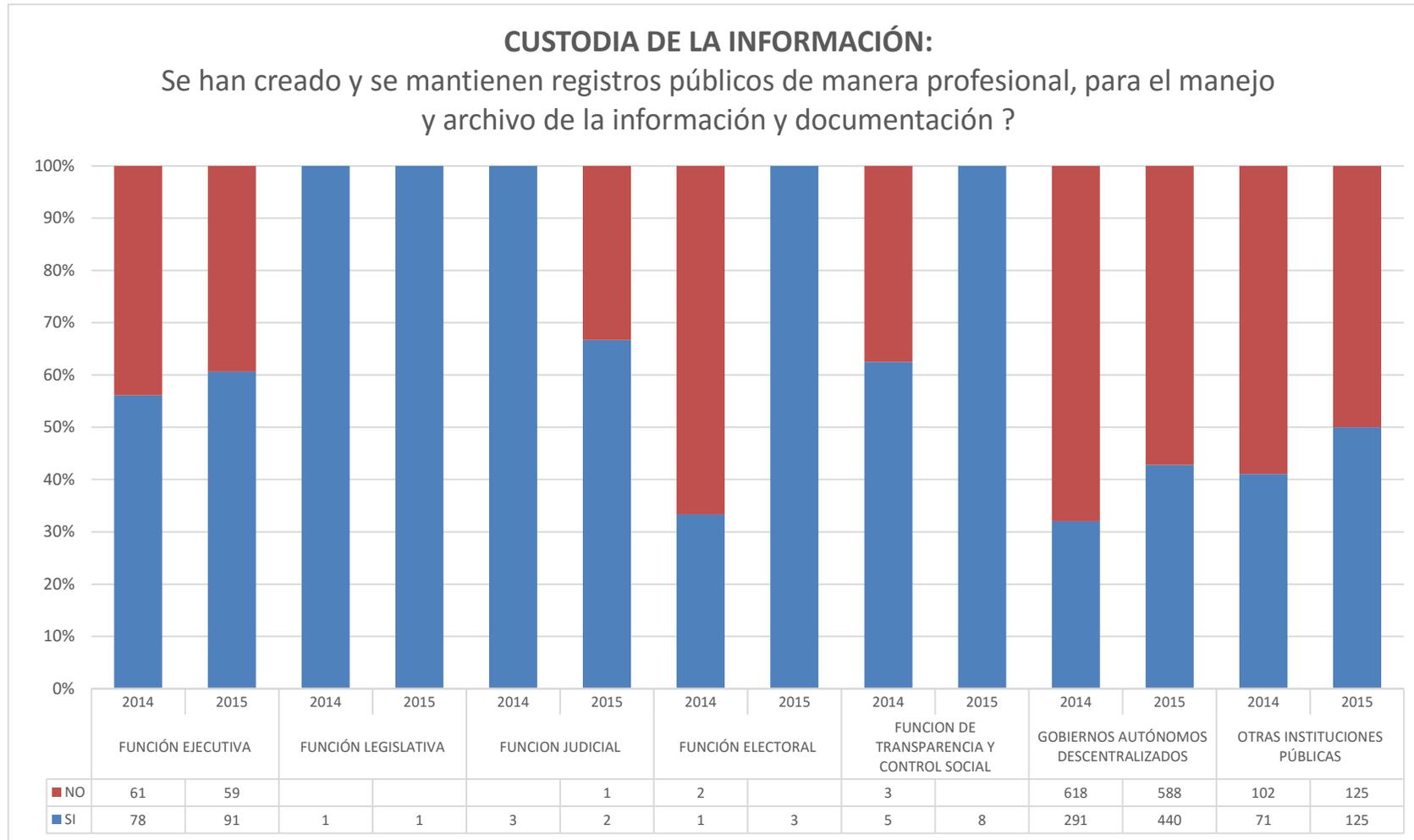


Figura 23. Custodia de información según estructura del Estado

Del análisis de las cifras presentadas en la Figura 23, se ha identificado lo siguiente:

El 100% de la Función Legislativa informan que mantienen registros públicos de manera profesional durante los años 2014 y 2015.

En la Función de Transparencia, para el año 2014 reportaron el 63% de entidades que mantienen registros públicos de manera profesional y un 38% de las entidades que no los han implementado; para el año 2015 el 100% de las entidades reporta que mantiene registros públicos de manera profesional.

En la Función Ejecutiva, durante el año 2014 se informó que el 56% de las entidades mantienen registros públicos de manera profesional y el 44% no los han implementado: para el año 2015 el 61% informa que si los mantienen y el 39% de las mismas no.

En la Función Electoral, para el año 2014 reportaron el 33% de entidades que mantienen registros públicos de manera profesional y el 67% de las entidades que no los han implementado; para el año 2015 el 100% de las entidades reporta que mantiene registros públicos de manera profesional.

En los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para el año 2014 el 32% de las entidades mantienen registros públicos de manera profesional y el 68% de las entidades no los han implementado; para el año 2015 el 43% de las entidades reporta que mantiene registros públicos de manera profesional y el 57% de las mismas no.

Las otras instituciones públicas, para el año 2014 el 41% de las entidades mantienen registros públicos de manera profesional y el 59% de las entidades no los han implementado; para el año 2015 el 50% de las entidades reporta que mantiene registros públicos de manera profesional y el 50% de las mismas no.

### **8.1.5 Falta de claridad en la información**

La obligación que tienen las entidades de atender las correcciones a la información que se difunde en los portales se encuentra establecida en el artículo 13 de la LOTAIP que se cita a continuación:

Art. 13.- Falta de claridad en la Información.- Cuando se demuestre por parte de cualquier ciudadano, que existe ambigüedad en el manejo de la información, expresada en los portales informáticos, o en la información que se difunde en la propia institución, podrá exigirse personalmente la corrección en la difusión, de no hacerlo podrá solicitarse la intervención del Defensor del Pueblo a efectos de que se corrija y se brinde mayor claridad y sistematización, en la organización de esta información.

Sobre este tema, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 13

*Entidades que han recibido peticiones de corrección de información*

Respuestas	Entidades 2014	%	Entidades 2015	%
Si	9	1%	33	2%
No	1227	99%	1410	98%
<b>Total general</b>	<b>1236</b>	<b>100%</b>	<b>1443</b>	<b>100%</b>

*Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014-2015*

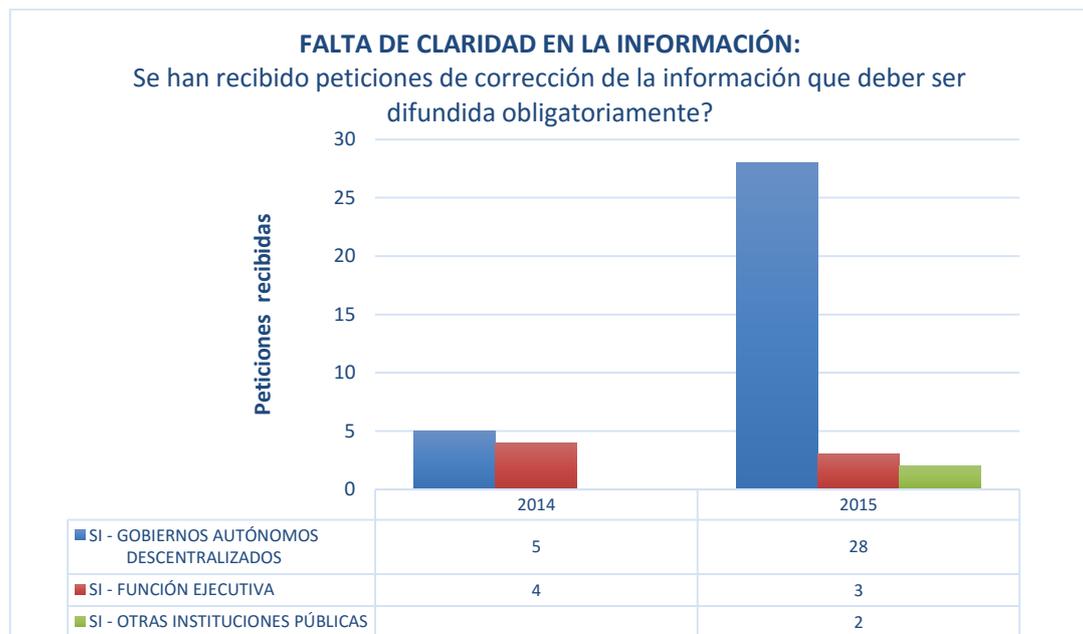


Figura 24. Peticiones de corrección de información

En el año 2014, se informa que únicamente 9 entidades han recibido peticiones de corrección de la información difundida, es decir el 1% para un total de 1236 entidades que registraron su respuesta, siendo 5 peticiones realizadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y 4 a entidades de la Función Ejecutiva; así mismo para el año 2015 se forma que 33 entidades han recibido peticiones de corrección de la información difundida, es decir el 2,29% para un total de 1440 entidades que registraron su respuesta, siendo 28 peticiones realizadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, 3 a entidades de la Función Ejecutiva y 2 a Otras instituciones públicas.

### 8.1.6 Sanción a funcionarios y funcionarias

La obligación que tienen las entidades de sancionar a funcionarios y funcionarias por denegación ilegítima de información pública, se encuentra establecida el artículo 23 de la LOTAIP que se cita a continuación:

Art. 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.- Los funcionarios de las entidades de la Administración Pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, que incurrieren en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública, entendiéndose esta como información que ha sido negada total o parcialmente ya sea por información incompleta, alterada o falsa que proporcionaron o debieron haber proporcionado, serán sancionados, según la gravedad de la falta, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar [...].

Sobre este tema, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 14

*Entidades que han sancionado a funcionarios y funcionarias*

Respuestas	Entidades 2014	%	Entidades 2015	%
Si	7	1%	9	1%
No	1229	99%	1432	99%
<b>Total general</b>	<b>1236</b>	<b>100%</b>	<b>1441</b>	<b>100%</b>

*Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014*

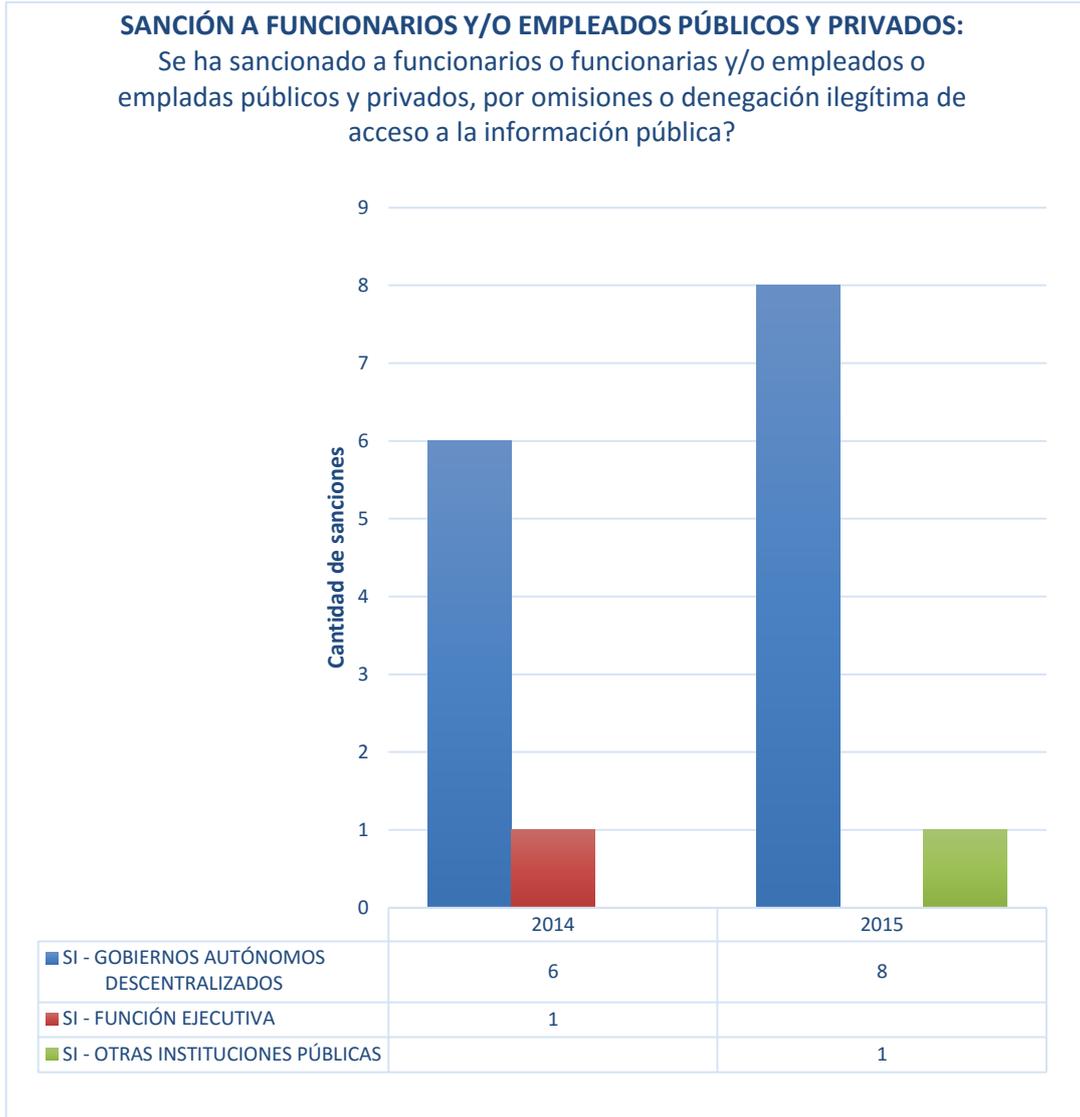


Figura 25. Sanciones a funcionarios y funcionarias y/o empleados y empleadas

En el año 2014, se informa que únicamente 7 entidades han sancionado a funcionarias y funcionarios y/o empleadas y empleados públicos y privados, es decir el 0,57% para un total de 1236 entidades que registraron su respuesta, siendo 6 sanciones realizadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y 1 entidad de la Función Ejecutiva; así mismo para el año 2015 se forma que 9 entidades han sancionado a funcionarias y funcionarios y/o empleadas y empleados públicos y privados, es decir el 0,63% para un total de 1440 entidades que registraron su respuesta, siendo 8 sanciones realizadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y 1 a Otras instituciones públicas.

## **8.2 Literal b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas**

Es importante citar la base jurídica que sustenta las solicitudes de acceso a la información, por lo que la LOTAIP en sus artículos 19, 20 y 21 establece:

Art. 19.- De la Solicitud y sus Requisitos.- El interesado a acceder a la información pública que reposa, manejan o producen las personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita ante el titular de la institución. En dicha solicitud deberá constar en forma clara la identificación del solicitante y la ubicación de los datos o temas motivo de la solicitud, la cual será contestada en el plazo señalado en el artículo 9 de esta Ley.

Art. 20.- Límites de la Publicidad de la Información.- La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de las entidades de la administración pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a crear o producir información, con la que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la institución o entidad, comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada. Esta Ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean, salvo aquellos que por sus objetivos institucionales deban producir.

No se entenderá producción de información, a la recopilación o compilación de información que estuviese dispersa en los diversos departamentos o áreas de la institución, para fines de proporcionar resúmenes, cifras estadísticas o índices solicitados por el peticionario.

Art. 21.- Denegación de la Información.- La denegación de acceso a la información o la falta de contestación a la solicitud, en el plazo señalado en la ley, dará lugar a los recursos administrativos, judiciales y constitucionales pertinentes y, a la imposición a los funcionarios, de las sanciones establecidas en esta Ley.

### **8.2.1 Solicitudes de acceso a la información pública reportadas**

De la revisión de la información reportada por las entidades en sus respectivos informes anuales, se estableció que a nivel nacional durante el año 2014 se han recibido 56.239 solicitudes de acceso a la información pública y para el año 2015 se

han recibido 139.028 solicitudes, es decir un incremento del 247% entre los dos años analizados. Luego de hacer un análisis y revisión de la información reportada, se determinó la siguiente distribución según las siguientes características:

Tabla 15

*Estado de solicitudes de acceso a la información*

Características	Informe Lotaip 2014		Informe Lotaip 2015	
	Solicitudes	Porcentaje	Solicitudes	Porcentaje
Solicitudes respondidas entregando información	49.590	88,2%	132.331	95,2%
Solicitudes respondidas negando información	2.753	4,9%	3.037	2,2%
Solicitudes no respondidas	529	0,9%	1.512	1,1%
<b>Total solicitudes válidas</b>	<b>52.872</b>	<b>94,0%</b>	<b>136.880</b>	<b>98,5%</b>
Solicitudes informadas y reportadas con errores	3.367	6,0%	2.148	1,5%
<b>Total general</b>	<b>56.239</b>	<b>100,0%</b>	<b>139.028</b>	<b>100,0%</b>

*Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014 y 2015*

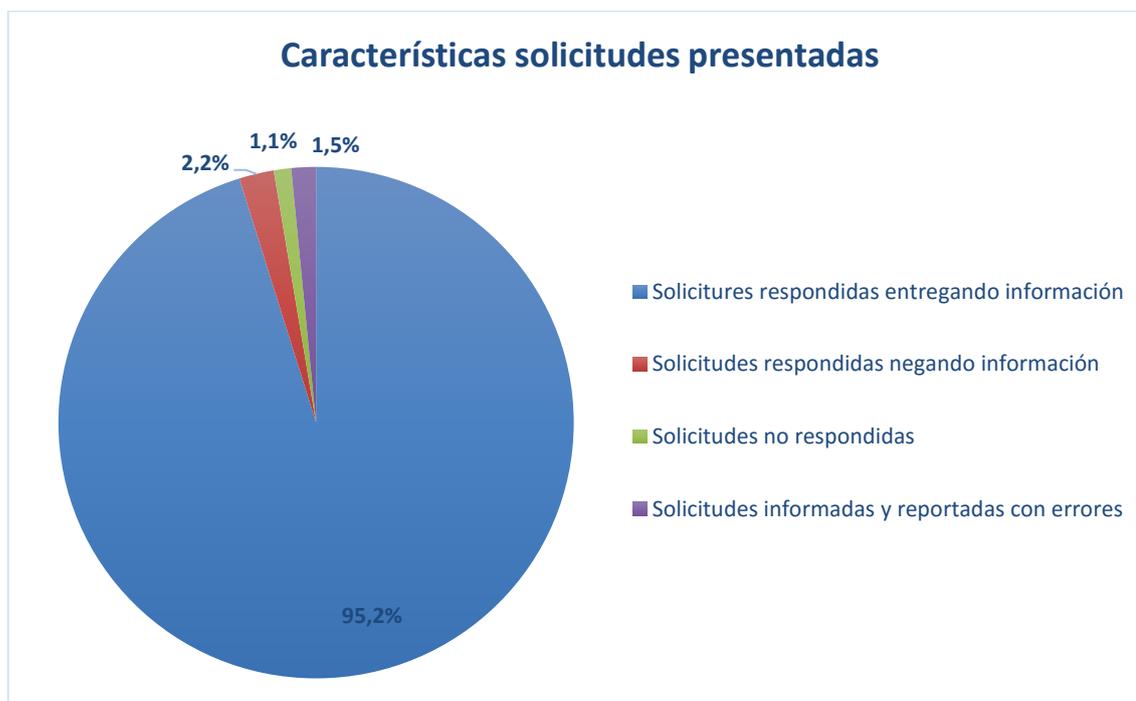


Figura 26. Estado de las solicitudes presentadas

Del análisis de la Tabla 15 se establece que de las 139.028 solicitudes de acceso que fueron reportadas en los informes anuales del año 2015, 132.331 solicitudes fueron respondidas entregando la información solicitada, es decir el 95,2%, porcentaje que es superior al reportado en el año 2014 que era el 88,2%.

De las 139.028 solicitudes de acceso a la información recibidas a nivel nacional en el año 2015, 1,5% de las mismas fueron reportadas con errores por lo que 2.148 solicitudes no serán consideradas en los análisis realizados en este informe. Al comparar con las cifras del año 2014 se observa una reducción en errores pues en este año este rubro eran el 6% de las solicitudes recibidas.

Se estableció que 3.037 solicitudes de acceso fueron respondidas negando la información solicitada, es decir el 2,2% de las solicitudes reportadas en el informe anual. Al comparar con las cifras del año 2014 se observa una reducción en errores pues en este año este rubro eran el 4,9% de las solicitudes recibidas.

Por otro lado, 1.512 solicitudes de acceso no fueron respondidas, es decir el 1,1% de las solicitudes reportadas en el informe anual. Al comparar con las cifras del año 2014 se observa un leve incremento pues reportó un 0,9% de las solicitudes recibidas.

Con estos antecedentes, para los siguientes análisis que se realizan en el presente informe, se considerarán únicamente las solicitudes de acceso a la información válidas, es decir las 136.880 solicitudes de acceso sin errores que corresponden al 98,5% de las solicitudes de acceso que fueron reportadas en el informe anual.

### **8.2.2 Solicitudes de acceso respondidas negando información**

Durante el año 2015 se reportaron 3.037 contestaciones a solicitudes de acceso a la información, en las que se ha negado la entrega de la misma, a continuación una revisión de estas respuestas:

Tabla 16

*Causales de negación de solicitudes de acceso a la información*

Causales de negación	Cantidad solicitudes	Porcentaje
Información no es producida o no está disponible	1.683	55%
Información confidencial	307	10%
Solicitud de información no es clara	153	5%
Información reservada	165	5%
Información correspondiente a otra institución	104	3%
No informa causal de negación	625	21%
<b>Total general</b>	<b>3.037</b>	

*Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2015*

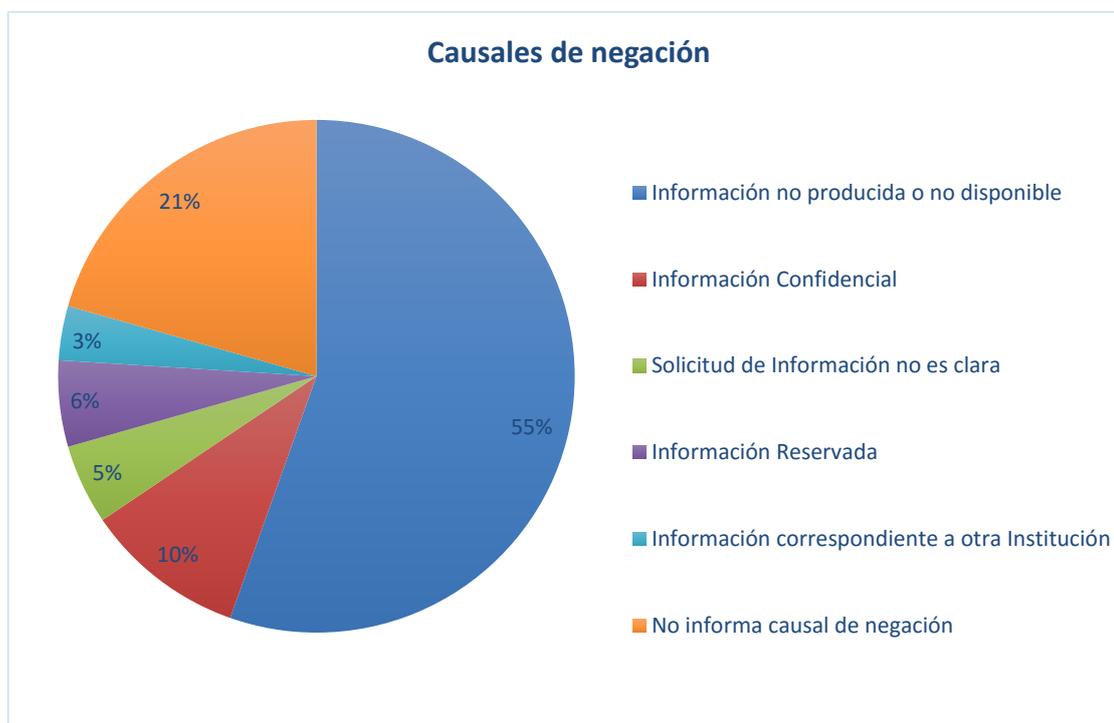


Figura 27. Causales de negación a solicitudes de acceso a la información

Las entidades públicas respondieron 104 solicitudes en las que se negaba a entregar la documentación solicitada por cuanto correspondía a información de otra institución. Estas respuestas constituyen el 3% de las 3.037 solicitudes negadas.

Las entidades públicas respondieron 153 solicitudes en las que se negaba a entregar la documentación solicitada por cuanto dichas solicitudes no estaban claras. Estas respuestas constituyen el 5% de las 3.037 solicitudes negadas.

Las entidades públicas respondieron 1.683 solicitudes en las que se negaba a entregar la documentación solicitada por cuanto la información requerida no era producida o no se encontraba disponible. Estas respuestas constituyen el 55% de las 3.037 solicitudes negadas.

Las entidades públicas respondieron 165 solicitudes en las que se negaba a entregar la documentación solicitada por cuanto correspondía a información reservada. Estas respuestas constituyen el 5% de las 3.037 solicitudes negadas.

Las entidades públicas respondieron 307 solicitudes en las que se negaba a entregar la documentación solicitada por cuanto correspondía a información confidencial. Estas respuestas constituyen el 10% de las 3.037 solicitudes negadas.

### **8.2.3 Análisis mensual de solicitudes de acceso a la información receptadas**

En la siguiente figura se visualiza por cada mes del año 2015, la cantidad de solicitudes de acceso a la información pública que fue reportada por las entidades en sus informes:

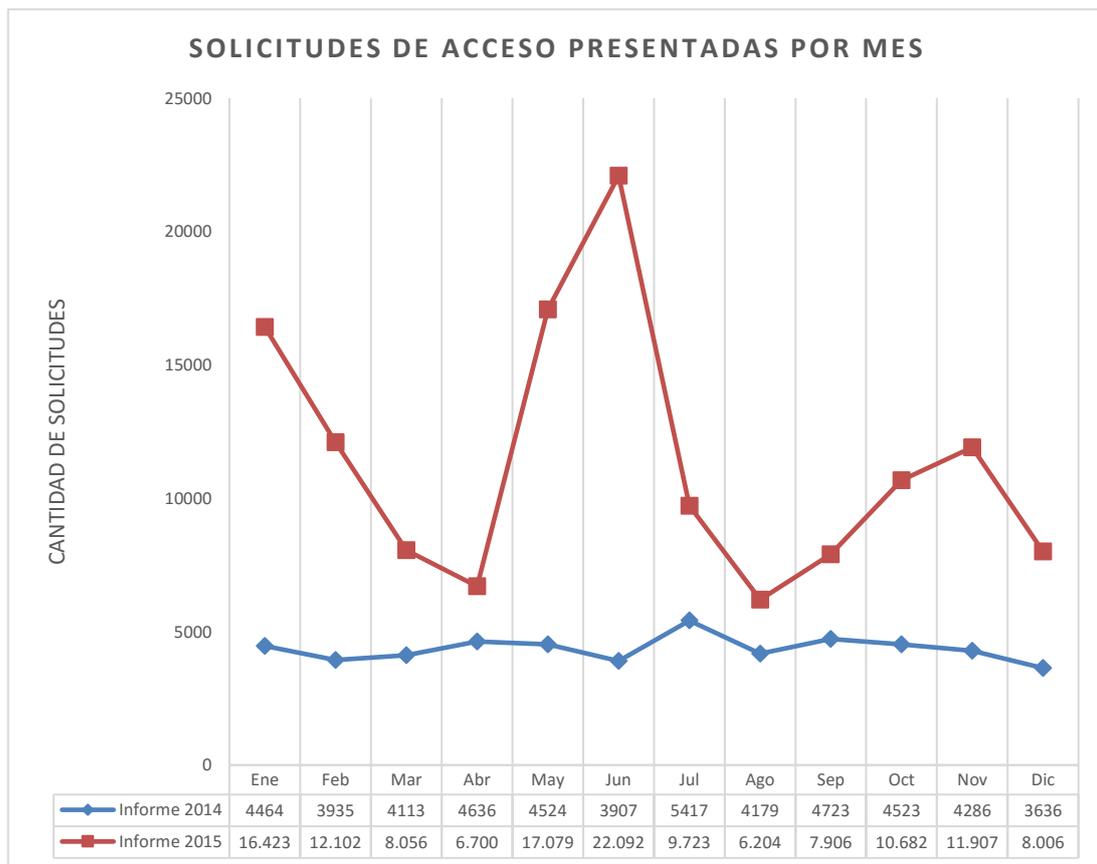


Figura 28. Solicitudes de acceso a la información presentadas por mes

En el año 2015, se identifican tres picos en la cantidad de solicitudes de acceso a la información pública receptoras por las entidades, en los meses de enero, junio y noviembre.

En el mes de junio de 2015, se receptoron 22.092 solicitudes de acceso a la información pública, siendo el mes con más alta recepción de solicitudes en todo el año.

En el mes de enero de 2015, se receptoron 16.423 solicitudes de acceso a la información pública.

En el mes de noviembre de 2015, se receptoron 11.907 solicitudes de acceso a la información pública.

Por otro lado, los meses de abril con 6700 solicitudes, agosto con 6.204 solicitudes y diciembre con 8.006 solicitudes, son los meses con la menor cantidad de peticiones de acceso a la información del año 2015.

#### 8.2.4 Distribución geográfica de las solicitudes de acceso a la información receptadas

En la siguiente tabla se visualiza la zona, provincia y cantidad de solicitudes de acceso a la información pública que fueron reportadas por las entidades en sus informes anuales de los años 2014 y 2015:

Tabla 17

*Solicitudes de acceso receptadas por provincias*

Detalle	Cantidad de solicitudes Informe 2014	Porcentaje	Cantidad de solicitudes Informe 2015	Porcentaje
<b>Zona 1</b>	<b>319</b>	<b>0,61%</b>	<b>928</b>	<b>0,68%</b>
Carchi	20	0,04%	28	0,02%
Esmeraldas	43	0,08%	52	0,04%
Imbabura	235	0,45%	831	0,61%
Sucumbíos	21	0,04%	17	0,01%
<b>Zona 2</b>	<b>311</b>	<b>0,59%</b>	<b>1236</b>	<b>0,90%</b>
Napo	18	0,03%	49	0,04%
Orellana	110	0,21%	150	0,11%
Pichincha	183	0,35%	1037	0,76%
<b>Zona 3</b>	<b>1.307</b>	<b>2,50%</b>	<b>7.219</b>	<b>5,27%</b>
Chimborazo	77	0,15%	5791	4,23%
Cotopaxi	74	0,14%	103	0,08%
Pastaza	153	0,29%	208	0,15%
Tungurahua	1.003	1,92%	1.117	0,82%
<b>Zona 4</b>	<b>480</b>	<b>0,92%</b>	<b>657</b>	<b>0,48%</b>
Manabí	198	0,38%	355	0,26%
Santo Domingo de los Tsáchilas	282	0,54%	302	0,22%
<b>Zona 5</b>	<b>747</b>	<b>1,43%</b>	<b>255</b>	<b>0,19%</b>
Bolívar	21	0,04%	28	0,02%
Galápagos	657	1,26%	137	0,10%
Guayas	31	0,06%	29	0,02%

Detalle	Cantidad de solicitudes Informe 2014	Porcentaje	Cantidad de solicitudes Informe 2015	Porcentaje
Los Ríos	10	0,02%	24	0,02%
Santa Elena	28	0,05%	37	0,03%
<b>Zona 6</b>	<b>429</b>	<b>0,82%</b>	<b>632</b>	<b>0,46%</b>
Azuay	301	0,58%	428	0,31%
Cañar	15	0,03%	65	0,05%
Morona Santiago	113	0,22%	139	0,10%
<b>Zona 7</b>	<b>309</b>	<b>0,59%</b>	<b>1712</b>	<b>1,25%</b>
El Oro	149	0,28%	216	0,16%
Loja	69	0,13%	212	0,15%
Zamora Chinchipe	91	0,17%	1284	0,94%
<b>Zona 8</b>	<b>1.364</b>	<b>2,61%</b>	<b>10.689</b>	<b>7,81%</b>
Guayaquil, Durán y Samborondón	1.364	2,61%	10.689	7,81%
<b>Zona 9</b>	<b>47.077</b>	<b>89,94%</b>	<b>113.552</b>	<b>82,96%</b>
DM Quito	47.077	89,94%	113.552	82,96%
<b>Total general</b>	<b>52.343</b>	<b>100,00%</b>	<b>136.880</b>	<b>100,00%</b>

*Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014 - 2015*

De las cifras de la Tabla 17 se puede establecer que la Zonal 9 correspondiente al Distrito Metropolitano de Quito concentra la mayor cantidad de solicitudes de acceso a la información pública a nivel nacional, con un 89,94% en el año 2014 y un 82,96% del total reportado en el año 2015.

Así mismo, la Zona 8 correspondiente a los cantones de Guayaquil, Durán y Samborondón son el segundo lugar geográfico con mayor cantidad de solicitudes en los dos años analizados, con un 2,61% en el año 2014 y un 7,81% del total reportado en el año 2015.

Es importante resaltar el comportamiento de la provincia de Chimborazo que presenta un importante incremento en las solicitudes de acceso a la información recibidas, es así que en el año 2014 esta provincia presentó 77 solicitudes es decir el 0,15% del total nacional y para el año 2015 recibió 5.791 solicitudes es decir 4,23% del total nacional

La provincia donde se presenta la menor cantidad de solicitudes de acceso a la información es Sucumbíos con 17 solicitudes es decir el 0,01%, así mismo otras provincias con baja cantidad de solicitudes son Carchi con 28 solicitudes, Bolívar con 28 solicitudes, Guayas con 29 solicitudes y Los Ríos con 24 solicitudes, cada una con aproximadamente el 0,02% de las solicitudes reportadas.

### **8.2.5 Análisis de las solicitudes de acceso a la información receptoras por función del Estado y otros organismos públicos**

En esta sección se hará un análisis sobre las solicitudes de acceso a la información pública que fueron informadas por cada una de las funciones del Estado y por otros organismos, según la conformación del sector público con base en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador. La información comparativa se la detalla a continuación:

Tabla 18

*Solicitudes de acceso receptoras por composición del Estado*

<b>Función del Estado</b>	<b>Informe 2014</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Informe 2015</b>	<b>Porcentaje</b>
Función Ejecutiva	37.139	71,0%	103.023	75,3%
Función Judicial	4.841	9,2%	7.022	5,1%
Función Legislativa	283	0,5%	301	0,2%
Función de Transparencia y Control Social	2.030	3,9%	7.079	5,2%
Función Electoral	-	0,0%	270	0,2%
Gobiernos Autónomos Descentralizados	6.032	11,5%	6.556	4,8%
Otras instituciones públicas	2.018	3,9%	12.629	9,2%
<b>Total</b>	<b>52.343</b>		<b>136.880</b>	

*Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014-2015*

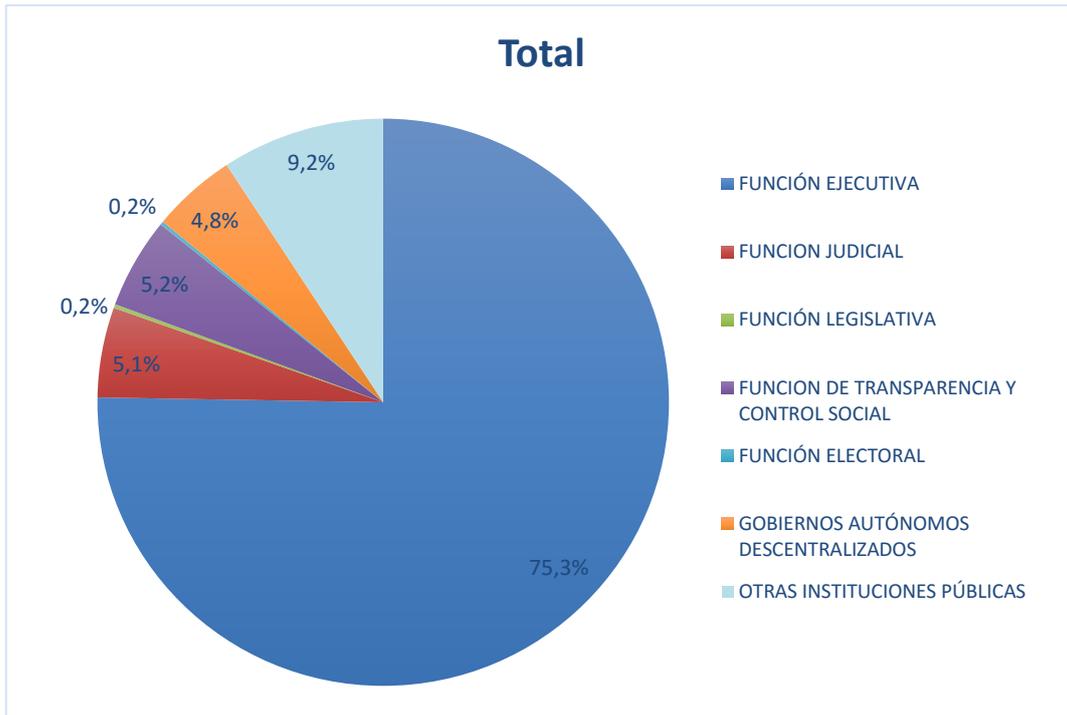


Figura 29. Recepción de solicitudes de acceso por estructura del Estado

Se puede establecer que en los dos años analizados la mayoría de las solicitudes de acceso pertenecen a la Función Ejecutiva, siendo para el año 2014 el 71,0% de las solicitudes de acceso reportadas a nivel nacional y para el año 2015 tiene un leve incremento al 75,3%

En el año 2015, el segundo lugar en cantidad de solicitudes de acceso lo tienen las Otras instituciones públicas que reportan el 9,2% del total reportado, en el año 2014 lo el segundo lugar lo tenían los Gobiernos Autónomos Descentralizados con un 11,5% del total reportado.

La Función de Transparencia reporta en el año 2014 el 3,9% del total de solicitudes de acceso a la información reportadas, con un leve incremento en el año 2015 con el 5,2% del total reportado.

La Función de Electoral que no reportó requerimientos de información durante el año 2014, presenta para el año 2015 un total de 270 solicitudes es decir un 0,2% del total reportado.

La Función Judicial el 9,2% del total de solicitudes de acceso a la información reportadas durante el año 2014 y el se reduce al 5,1% en el año 2015.

### 8.2.6 Análisis de días de respuesta a solicitudes de acceso a la información receptadas

En la siguiente figura se visualizan los días promedio que las entidades se demoraron en responder a las solicitudes de acceso a la información pública:

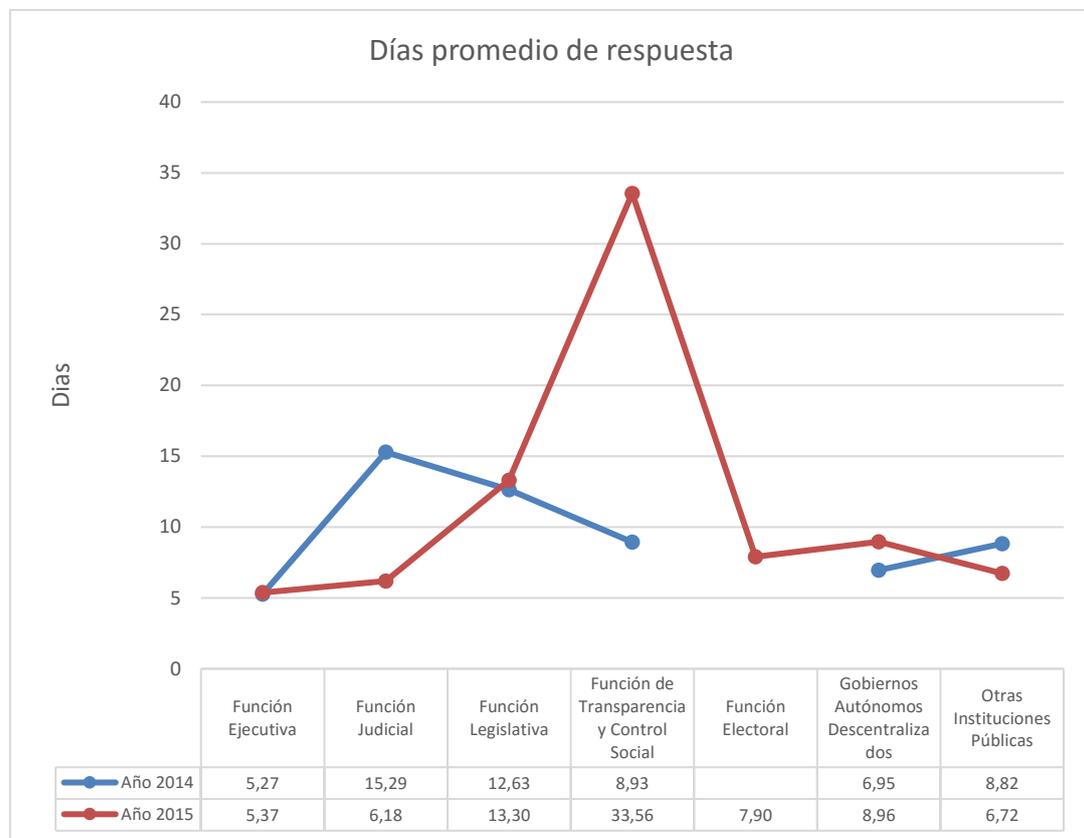


Figura 30. Días en promedio de respuesta por estructura del Estado

Es importante citar la base jurídica que define los plazos para contestar solicitudes de acceso a la información según lo establece el Reglamento General de la LOTAIP:

Art. 14.- Plazo.- El titular de la institución que hubiere recibido la petición de acceso a la información o el funcionario o a quien se le haya delegado prestar tal servicio en su provincia o región respectiva, deberá contestar la solicitud en el plazo de diez días, prorrogable por cinco días más por causas justificadas que deberán ser debidamente explicadas al peticionario.

El promedio nacional de los días en que se responden las solicitudes de acceso a la información pública del año 2015 es 7,20 días, valor relativamente mayor al promedio nacional que fue registrado en el año 2014 que fue 6,71 días.

La Función Ejecutiva tiene el menor promedio de tiempos de respuesta a nivel nacional en los dos años analizados con 5,27 días en el año 2014 y 5,37 días en el año 2015.

Las entidades que pertenecen a la Función Legislativa reportan un promedio de tiempo de respuesta de 13,30 días desde la recepción de la solicitud de información pública en el año 2015, valor relativamente superior al reportado en el año 2014 que reportó un promedio de 12,63 días.

Las entidades que pertenecen a la Función de Transparencia reportan el promedio más alto de tiempo de respuesta a nivel nacional con 33,56 días desde la recepción de la solicitud de información pública en el año 2015, lo que implica un incremento muy importante respecto al promedio reportado en el año 2014 de 8,93 días.

Las entidades que pertenecen a la Función Judicial reportan un promedio de tiempo de respuesta de 6,18 días desde la recepción de la solicitud de información pública en el año 2015, lo que implica una reducción muy importante respecto al promedio reportado en el año 2014 de 15,29 días.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados reportan en el año 2015 un promedio de tiempo de respuesta de 8,96 días desde la recepción de la solicitud de información pública, valor relativamente similar al reportado en el año 2014 de 6,95 días.

Las entidades que pertenecen a otras instituciones públicas reportan en el año 2015 un promedio de tiempo de respuesta de 6,72 días desde la recepción de la solicitud de información pública, es decir aproximadamente 2 días menos que el promedio de 8,82 días que fue reportado en el año 2014.

### 8.2.7 Análisis de rangos de tiempo de respuesta de las solicitudes de acceso a la información receptadas

En la siguiente tabla se visualiza mediante escalas de rangos de tiempo, las cantidades de solicitudes de acceso a la información recibidos durante el año 2015.

Tabla 19

*Solicitudes de acceso receptadas por rangos de tiempos*

Rangos de tiempo	Informe 2015	Porcentaje
Hasta 15 días	121.985	89,1%
De 16 a 30 días	7.227	5,3%
Entre 1 y 6 meses	5.483	4,0%
Más de 6 meses	673	0,5%
Solicitudes no respondidas	1.512	1,1%
<b>Total general</b>	<b>136.880</b>	<b>100,0%</b>

*Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2015*

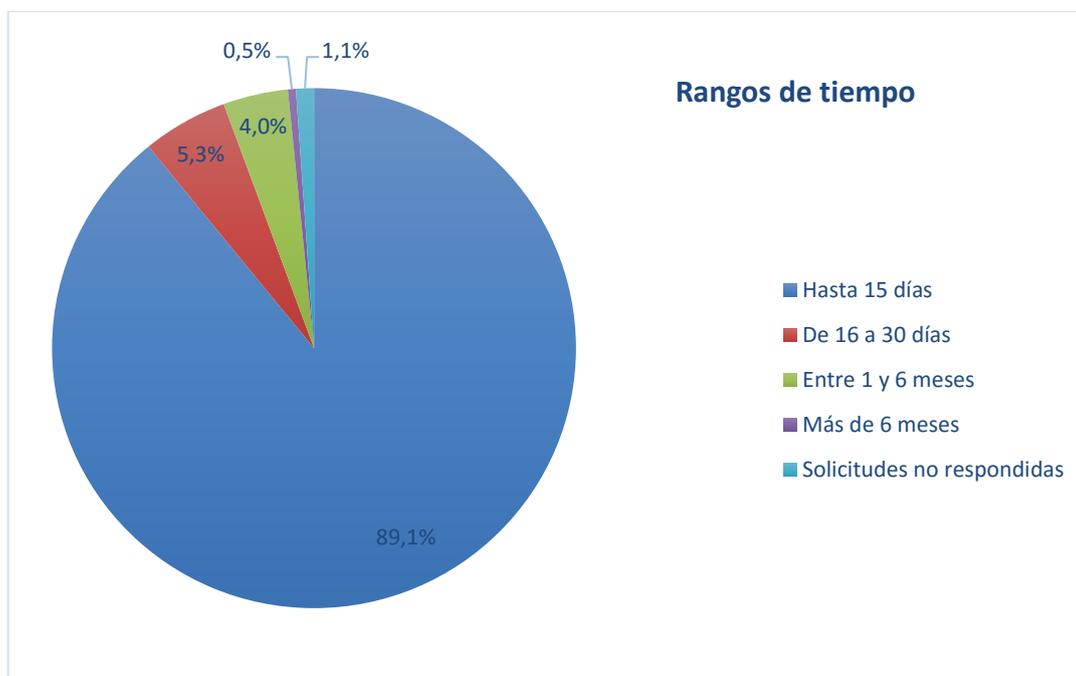


Figura 31. Solicitudes de acceso por rangos de tiempo

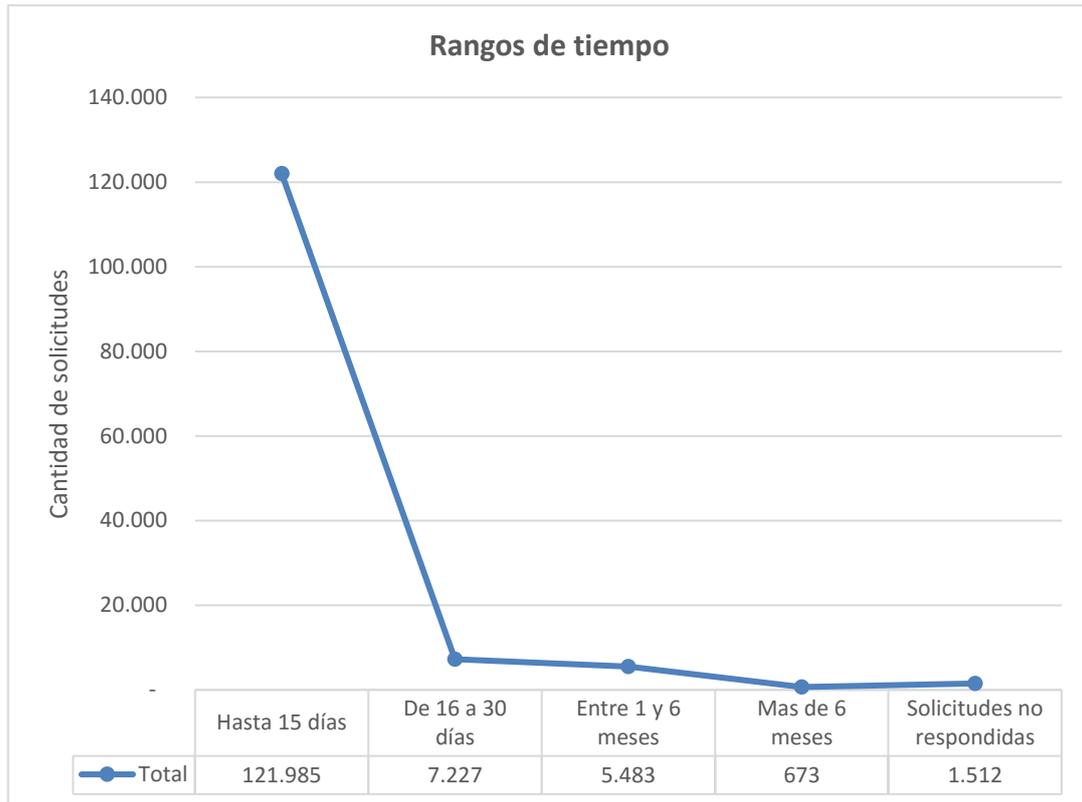


Figura 32. Solicitudes de acceso por rangos de tiempo

Del análisis de la Tabla 19 se establece que 121.985 solicitudes fueron contestadas dentro del plazo establecido por la Ley, es decir hasta 15 días desde la fecha de recepción de las mismas, siendo esto el 89,1% de las solicitudes recibidas.

Así mismo 7.227 solicitudes de acceso fueron contestadas entre 16 a 30 días desde la fecha recepción de las mismas, equivalente al 5,3% de las solicitudes recibidas.

Se reportan 5.483 solicitudes de acceso contestadas entre 1 y 6 meses desde la recepción de las mismas, correspondiente al 4,0% de las solicitudes recibidas.

Por otro lado 673 solicitudes de acceso fueron contestadas en más de 6 meses desde la recepción de las mismas, siendo esto el 0,5% de las solicitudes recibidas.

Se establece que 1.512 solicitudes de acceso no fueron respondidas, siendo esto el 1,1% de las solicitudes recibidas.

### **8.3 Literal c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada**

Es importante citar la base jurídica que sustenta la información reservada y confidencial, conforme la LOTAIP en sus artículos 6, 17, 18 y 21:

Art. 6.- Información Confidencial.-Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República.

El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes. [...]

Art. 17.- De la Información Reservada.- No procede el derecho a acceder a la información pública, exclusivamente en los siguientes casos:

a) Los documentos calificados de manera motivada como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional, por razones de defensa nacional, de conformidad con el artículo 81, inciso tercero, de la Constitución Política de la República y que son:

[...]

b) Las informaciones expresamente establecidas como reservadas en leyes vigentes.

Art. 18.- Protección de la Información Reservada.- La información clasificada previamente como reservada, permanecerá con tal carácter hasta un período de quince años desde su clasificación. La información reservada será desclasificada cuando se extingan las causas que dieron lugar a su clasificación. Se ampliará el período de reserva sobre cierta documentación siempre y cuando permanezcan y se justifiquen las causas que dieron origen a su clasificación.

El Consejo de Seguridad Nacional, en los casos de reserva por motivos de seguridad nacional y los titulares de las instituciones públicas, serán responsables de clasificar y desclasificar la información de conformidad con esta Ley. La clasificación de reserva no podrá efectuarse posteriormente a la solicitud de información.

La información reservada que se haga pública antes del vencimiento del plazo de la reserva o de manera distinta a la prevista en el inciso anterior, podrá ocasionar responsabilidad civil, administrativa y/o penal según los casos, de la persona que por su función haya violado la reserva.

Las instituciones públicas elaborarán semestralmente por temas, un índice de los expedientes clasificados como reservados. En ningún caso el índice será considerado como información reservada. Este índice de información reservada, detallará: fecha de resolución y período de vigencia de esta clasificación. [...]

Art. 21.- Denegación de la Información.- La denegación de acceso a la información o la falta de contestación a la solicitud, en el plazo señalado en la ley, dará lugar a los recursos administrativos, judiciales y constitucionales pertinentes y, a la imposición a los funcionarios, de las sanciones establecidas en esta Ley.

Así mismo el Reglamento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre la información reservada, determina lo siguiente:

Art. 10.- Información Reservada.- Las instituciones sujetas al ámbito de este reglamento, llevarán un listado ordenado de todos los archivos e información considerada reservada, en el que constará la fecha de resolución de reserva, período de reserva y los motivos que fundamentan la clasificación de reserva. Este listado no será clasificado como reservado bajo ningún concepto y estará disponible en la página web de cada institución.

### **Recepción de listados índice de información reservada**

De la revisión de la información que fue reportada por las entidades en sus informes anuales, se estableció que en el año 2014 reportaron a nivel nacional 48 entidades su listado índice de información y para el año 2015 reportaron 43 entidades. Así mismo en el año 2014 este listado índice contenía 694 temas en reserva y para el año 2015 un total de 1396 temas en reserva.

Luego de hacer un análisis y revisión de la información reportada como listados índices de información reservada, se muestra la siguiente distribución según sus características:

Tabla 20

#### *Detalle de información reservada reportada*

No.	Observaciones	Nombre de la entidad	Informe año 2014	Informe año 2015
1	Temas de información reservada	Secretaría Nacional De Planificación Y Desarrollo Senplades	0	705
2		Corporacion Nacional De Telecomunicaciones – CntEp	75	296

No.	Observaciones	Nombre de la entidad	Informe año 2014	Informe año 2015
3		Superintendencia De Economía Popular Y Solidaria	35	70
4		Superintendencia De Bancos Y Seguros	39	46
5		Banco Nacional De Fomento - Bnf	0	46
6		Banco Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social	36	37
7		Contraloría General del Estado	6	15
8		Empresa Pública Tame Línea Aérea del Ecuador -TameEp	4	13
9		Instituto De Seguridad Social De Las Fuerzas Armadas - Issfa	0	13
10		Astilleros Navales Ecuatorianos - AstinaveEp	0	13
11		Procuraduría General del Estado	135	12
12		Banco Del Estado	12	12
13		AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL	0	12
14		Empresa Pública Municipal De Urbanización Y Vivienda Emuvi-Ep	0	11
15		Servicio de Rentas Internas - SRI	10	10
16		Ministerio de Coordinación de Seguridad	9	10
17		Corporación Nacional De Finanzas Populares Y Solidarias	0	10
18		Secretaría Nacional de Inteligencia	18	9
19		Asamblea Nacional	9	9
20		Banco Central Del Ecuador	9	9
21		Instituto Oceanográfico de la Armada - Inocar	14	7
22		Corporacion Del Seguro De Depósitos Cosede	0	4
23		Servicio Nacional De Aduanas Del Ecuador - Senae	3	3
24		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De San Salvador De Cañaribamba	0	3
25		Corte Constitucional	0	2
26		Refinería Del Pacífico (Subsidiaria De Petroecuador)	2	2
27		Instituto Ecuatoriano De Propiedad Intelectual - Iepi	8	1
28		Ministerio De Defensa Nacional	5	1
29		Consejo Nacional De Sustancias Psicotrópicas Y Estupefacientes - Consep	1	1
30		Instituto Nacional De Estadísticas Y Censos - INEC	1	1
31		Empresa De Municiones Santa Bárbara Ep	1	1
32		Ministerio De Relaciones Exteriores Y Movilidad Humana (Mremh)	1	1
33		Ministerio De Finanzas	1	1
34		Servicio Integrado De Seguridad Ecu 911	1	1
35		Defensoría Pública del Ecuador	1	1
36		Ministerio De Coordinación De La Política Económica	0	1
37		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Zapotal	0	1
38		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Los Ángeles	0	1

No.	Observaciones	Nombre de la entidad	Informe año 2014	Informe año 2015
39		Empresa Pública Cantonal De Agua Potable Alcantarillado, Manejo Pluvial Y Depuración De Residuos Líquidos Ep Aguas De Manta	0	1
40		Instituto Nacional De Evaluación Educativa (Ineval)	0	1
41		Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Santo Domingo Epmapa-Sd	0	1
42		Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana - FlopecEp	0	1
43		Empresa Pública Municipal De Movilidad, Tránsito Y Transporte De Cuenca - EmovEp	0	1
44		Corporacion Financiera Nacional - Cfn	222	0
45		Secretaria Nacional De Telecomunicaciones - Senatel	13	0
46		Empresa Publica Cementera Del Ecuador	3	0
47		Instituto Nacional De Eficiencia Energetica Y Energias Renovables Iner	1	0
48		Agencia De Regulacion Y Control Minero - Arcom	1	0
49		Instituto Nacional De La Meritocracia	1	0
50		Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Paltas	1	0
51		Centro De Capacitación E Investigación En Control De Emisiones Vehiculares (Ccicev)	1	0
52		Autoridad Portuaria De Manta	1	0
53		EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P	1	0
<b>Total Temas de información reservada</b>			<b>681</b>	<b>1.396</b>
1	Temas de información confidencial	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De San Roque	1	0
2		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Ahuano	1	0
3		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De El Rosario (Rumichaca)	1	0
4		Corporacion Financiera Nacional - Cfn	1	0
5		Instituto Nacional De La Meritocracia	1	0
6		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De San Jose De Chamanga (Cab. En Chamanga)	1	0
7		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De San Jose De Chaltura	1	0
8		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De San Francisco De Sigsipamba	1	0
9		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De AbdonCalderon (San Francisco)	1	0
10		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Quisapincha (Quizapincha)	1	0
11		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Sabanilla	1	0
12		Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De La Paz	1	0
13		Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural De Saraguro	1	0
<b>Total Temas de información confidencial</b>			<b>13</b>	<b>0</b>
<b>Total general</b>			<b>694</b>	<b>1.396</b>

*Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2014-2015*

Del análisis de la Tabla 16 se puede establecer que en el año 2014 presentaron su listado índice de información reservada 35 entidades, detallado en 681 temas de

reserva, en el año 2015 presentaron su listado índice de información reservada 43 entidades, detallado en 1396 temas de reserva

Así mismo en el informe del año 2013, se estableció que 13 entidades reportaron dentro de su listado índice, información confidencial tal como son Declaraciones Patrimoniales Juradas que no corresponden a información reservada, sin embargo en el año 2015 no se reportó esta situación.

Es importante referirnos a las cifras que están reportadas en la Tabla 14 del presente informe, donde se establece que fueron negadas 165 solicitudes de acceso a la información, bajo la causa que se solicitaba información reservada. Un detalle de estas 165 solicitudes a continuación

Tabla 21

*Solicitudes de acceso a la información negadas por Información Reservada*

Nombre de la entidad que reporta	Cantidad solicitudes negadas Literal b)	Presenta Listado Índice de información Reservada Literal c)
Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación	126	NO
Contraloría General del Estado	27	SI
Consejo Nacional de la Judicatura	4	NO
Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP	1	SI
Defensoría Pública del Ecuador	1	SI
Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana - FlopecEp	1	SI
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS	1	NO
Ministerio de Coordinación de la Política Económica	1	NO
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - Miduvi	1	NO
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo Senplades	1	SI
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	1	SI
<b>Total general</b>	<b>165</b>	

*Nota: Base de datos M-LOTAIP para recepción de informes 2015*

Del análisis de la Tabla precedente, se puede establecer que según lo reportado por las 1443 entidades obligadas que presentaron su informe anual en cumplimiento del

art. 12 de la LOTAIP, 11 entidades reportaron en el literal b) de este informe 165 solicitudes de acceso a la información que fueron negadas debido a que correspondían información reservada.

Adicionalmente, se logró identificar que de las 11 entidades que reportaron negación de información por corresponder a información reservada, 5 instituciones no presentaron en el literal c) de su informe anual, información pública clasificada como reservada.

**ANEXO 1:** Listado de instituciones que no presentaron su informe anual

Cuenta de Nombre Entidad		Periodo
Función	Nombre Entidad	2015
<b>Gobiernos Autónomos Descentralizados</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Olmedo	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Alfredo Baquerizo Moreno	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Babahoyo	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Chillanes	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Mocache	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Montecristi	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Morona	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Rioverde	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De San Jacinto De Yaguachi	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Asunción	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Boyacá	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Chigüinda	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De El Cisne	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De La Esperanza	1
	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Sevilla Don Bosco	1
<b>Total Gobiernos Autónomos Descentralizados</b>		<b>15</b>
<b>Otras Instituciones Públicas</b>	Colegio Municipal Segundo Ulpiano Figeroa	1
	Comision Especial Interinstitucional (Proyecto Puerto De Transferencia Internacional De Carga Del Ecuador En El Puerto De Manta) - Ceipticepm	1
	Consortio de Gobiernos Provinciales del Ecuador - Congope	1
	Coordinadora Nacional De Empresas Municipales Mancomunadas De Aseo Integral Ep	1
	Corporación De Desarrollo Económico Territorial De Esmeraldas	1
	Empreas Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado Del Cantón Vinces	1
	Empresa Cantonal De Agua Potable Y Alcantarillado De Guayaquil - Ecapag	1
	Empresa Cantonal De Agua Potable Y Alcantarillado De Pasaje - Ecapap	1
	Empresa Municipal De Abastos Del Cantón Huamboya	1
	Empresa Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Machala - Emapam	1
	Empresa Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Montalvo - Montagua	1
	Empresa Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado Del Cantón Jama - Emapaj	1
	Empresa Municipal De Agua Potable Y Saneamiento Ambiental Del Cantón Sucúa - Emapsa-S	1
	Empresa Municipal Parque Industrial De Portoviejo - Empip	1
	Empresa Pública De Administración Vial Del Gobierno Provincial Autónomo De Manabí	1

Empresa Pública De Agua Potable Y Alcantarillado Del Cantón Rocafuerte Eparar	1
Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado Del Cantón Pedernales Epmapa-Ped	1
Empresa Pública Municipal De Aseo Portovelo -Ep	1
Empresa Pública Municipal De Comunicación E Información Pasaje De Las Nieves Cip-Ep.	1
Empresa Pública Municipal Mancomunada de Agua Potable, Alcantarillado y Servicios Integrales de manejo de residuos sólidos (EMAARS-EP)	1
Mancomunidad De Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales De La Provincia De Morona Santiago Magams	1
Mancomunidad Del Norte Del Ecuador	1
Museo Ecuatoriano De Ciencias Naturales	1
Universidad Andina Simón Bolívar	1
Universidad Central Del Ecuador	1
Universidad Técnica De Babahoyo	1
<b>Total Otras Instituciones Públicas</b>	<b>26</b>
<b>Total general</b>	<b>41</b>

## Bibliografía

Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo de Ecuador. *Parámetros Técnicos para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)*, Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015.

Defensoría del Pueblo de Ecuador (2015). *Aplicativo MLOTAIP*. DPE sitio web. Recuperado de <http://lotaip.dpe.gob.ec/LOTAIP/pages/login.jsf>

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2012, 26 de noviembre). Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador. Registro Oficial, Suplemento N° 369. Disponible en <http://www.derechoecuador.com/productos/producto/catalogo/registros-oficiales/2012/noviembre/code/20631/registro-oficial-no-369--lunes-26-de-noviembre-del-2012-edicion-especial>

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, No. 24, (2004, 18 de mayo), en Registro Oficial, Suplemento N° 337.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) (2012). *Proceso de desconcentración del Ejecutivo en los niveles administrativos de planificación*[versión Adobe Reader]. Recuperado de <http://www.planificacion.gob.ec/3-niveles-administrativos-de-planificacion/>